MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

BASPC27

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-045-BASPC27-2025, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N°.3, PARA LA VIGENCIA 2025.

MOCOA - PUTUMAYO, 23 DE OCTUBRE DE 2025

Barrio Sinaí, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
2.1.2. VERIFICACION SI LA NECESIDAD SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2.1.3 RELACION DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR

2.2 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

2.3. ANALISIS DEL SECTOR
2.3.1 ASPECTOS GENERALES
2.3.2 ASPECTOS REGULATORIOS
2.3.3 ASPECTOS ECONOMICOS
2.3.4 ASPECTOS TECNICOS

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4.2. NORMAS APLICABLES
4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO
5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO
5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.3.1. PRECIO HISTÓRICO
5.3.2. PERCIOS DE MERCADO
5.3.2.1. SOLICITUD DE COTIZACIONES
5.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES
5.3.3. ANALISIS DE COTIZACIONES
5.3.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
5.3.4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES
5.3.4.2 CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIOS DE REFERENCIA
5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
5.3.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
6.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
6.1.3. REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES
6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
6.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
6.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
6.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
6.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
6.1.10. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
6.1.13. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS"
6.1.14. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"
6.1.15. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".
6.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS
6.1.17. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"
6.1.18. INFORMACIÓN RESERVADA
6.1.19. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
6.1.20. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES
6.1.21. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACION JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO". (SI APLICA)

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXO 2
6.2.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
6.2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO
6.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.5. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN
6.2.6. GARANTIA TECNICA
6.2.7. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.3.2 FORMULARIO SIIF
6.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
6.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

6.3.5 FORMULARIO IVA

6.4. OFERTA ECONÓMICA

6.5. EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN
9.3 VALOR
9.4 FORMA DE PAGO
9.5 MONEDA DEL CONTRATO
9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
9.7 SUPERVISION
9.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
9.9 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES
9.10 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

10. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N° 3, PARA LA VIGENCIA 2025.**

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, en su calidad de unidad ejecutora del presupuesto, **no registra en periodos anteriores adquisiciones o compras relacionadas con el objeto a contratar: congeladores y dispensadores de agua, motivo por el cual no existen antecedentes de referencia.**

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos en el portal único de contratación SECOP II se encuentra la siguiente información relacionada con algunos antecedentes sobre contratación adelantada por centrales administrativas y contables relacionados con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	N° PROCESO	OBJETO	VALOR TOAL CONTRATO	ESTADO
RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	Licitación pública	SASI-077-2025	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA)	554.082.528 COP	PUBLICADO
INEDISSA	MÍNIMA CUANTÍA	CSUM-004 INGENIERIA INTEGRAL	SUMINISTRO E INSTALACION DE 6 CAMARAS, REEMPLAZO DE 2 CAMARAS, TENDIDO DE CABLEADO Y TUBERIA, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTOINSTALABLES Y DESMONTABLES EN CUALQUIER	2.577.000 COP	PUBLICADO

NSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR	MÍNIMA CUANTÍA	ID-MC-005-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LUMINARIAS Y UNA CAMARA DE SEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN.	27.283.533 COP	PUBLICADO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" (entre otros). Conforme a esto, corresponde al ejército como institución del estado velar por el adecuado cubrimiento de los servicios básicos y asegurar las condiciones necesarias para su acceso

Que, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27 "Simona de la luz Duque de Álzate", como entidad regida por las normas de derecho público, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, Ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la entidad.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Uno de los objetivos misionales del Ejército Nacional consiste en garantizar condiciones óptimas para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y operacionales del personal. En este marco, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, junto con sus unidades centralizadas, cumple funciones estratégicas en los ámbitos administrativo, logístico y operativo, las cuales son fundamentales para el adecuado funcionamiento institucional.

Actualmente la Brigada Contra el Narcotráfico No. 3, centralizada por el Batallón de ASPC No 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", requiere de la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

N° 3, PARA LA VIGENCIA 2025, con el fin de mejorar la infraestructura tecnológica y de seguridad dentro del PDM del vergel; ser empleados en la vigilancia y seguridad operacional en cumplimiento de la misión institucional, por ello elabora el presente Plan de Necesidades Anual para el rubro A-02-01-01-004-007 por concepto de EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES teniendo en cuenta la asignación de dichos recursos para el funcionamiento de las mismas en la vigencia 2025.

De esta manera, y en cumplimiento de su función centralizadora, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 adelantará el proceso de contratación que resulte necesario, en la modalidad correspondiente, con el propósito de garantizar el óptimo funcionamiento operativo, administrativo y logístico de las unidades bajo su responsabilidad, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al régimen de contratación pública.

Es por ello que la unidad centralizadora adelanta el presente estudio previo, en el cual se analizan las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas para llevar a cabo un proceso contractual que permita atender dicha necesidad. Para tal fin, se ha asignado una partida presupuestal que será ejecutada durante la vigencia fiscal del año 2025, conforme se detalla a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	**BRCNA3**	$ 30,000,000.00

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Actualmente la Brigada Contra el Narcotráfico No. 3 centralizada por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27, requiere la adquisición de un Circuito Cerrado de Televisión, con el fin de mejorar la infraestructura de seguridad física dentro de las instalaciones del Puesto de Mando de el Vergel; ser empleados en la vigilancia y seguridad operacional en cumplimiento de la misión institucional, por ello elabora el presente Plan de Necesidades Anual para el rubro A-02-01-01-004-007 por concepto de EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES teniendo en cuenta la asignación de dichos recursos para el funcionamiento de las mismas en la vigencia 2024. Para esto se requiere un total de (01) Circuitos cerrado de televisión, por este motivo la unidad cuenta con los recursos asignados mediante PAA.

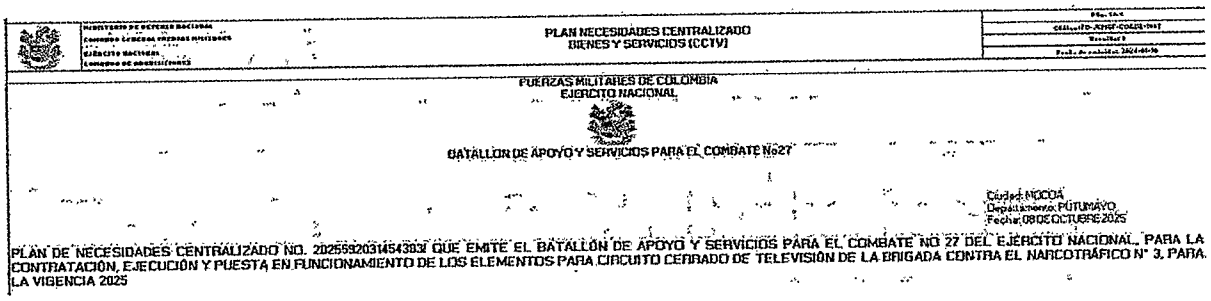
Así mismo, el marcado crecimiento tecnológico ha generado un incremento en la oferta de servicios informáticos institucionales que demanda cada vez más una mayor capacidad de seguridad y vigilancia en los equipos y estaciones de trabajo para el cumplimiento de las tareas. Por lo anterior, el BRCNA3 requiere la adquisición de equipos de EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES."

La contratación requerida no solo tiene como propósito satisfacer una necesidad logística concreta, sino también contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al facilitar las diferentes actividades administrativas y logísticas.

En resumen, la presente contratación se justifica por razones técnicas, logísticas, operacionales y jurídicas, al ser condición *sine qua non* para la continuidad en el desarrollo de las funciones del BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO No.03, en cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales y reglamentarios, garantizando además la correcta administración de los recursos públicos enmarcada en los principios rectores

de la contratación estatal.

Adicionalmente, las necesidades previamente expuestas han sido identificadas y consolidadas a partir de los respectivos planes de necesidades formulados por la unidad beneficiaria, los cuales constituyen el soporte técnico que justifica la presente contratación, conforme se observa a continuación:

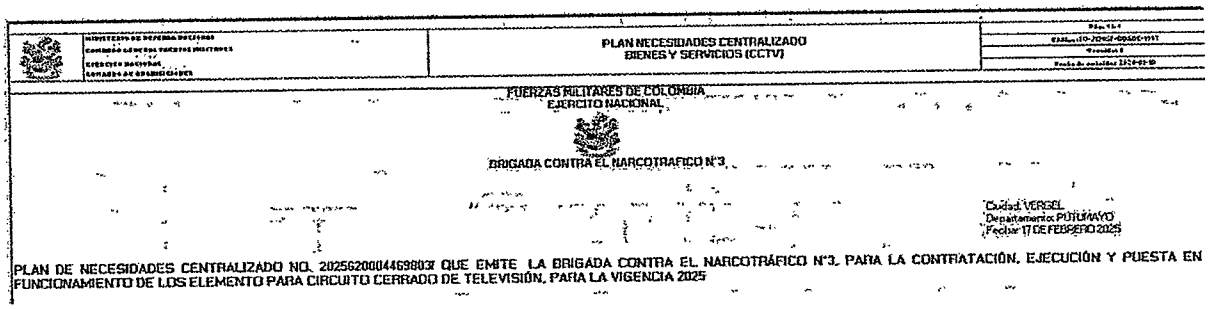

PLAN NECESIDADES CENTRALIZADO
BIENES Y SERVICIOS (CCTV)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°27

Ciudad: MOCOA
Departamento: PUTUMAYO
Fecha: 08 DE OCTUBRE 2025

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO NO. 2025592031454383/ QUE EMITE EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27 DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N° 3, PARA LA VIGENCIA 2025


PLAN NECESIDADES CENTRALIZADO
BIENES Y SERVICIOS (CCTV)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO N°3

Ciudad: VERSEL
Departamento: PUTUMAYO
Fecha: 17 DE FEBRERO 2025

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO NO. 2025620004469803/ QUE EMITE LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N°3, PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTO PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, PARA LA VIGENCIA 2025

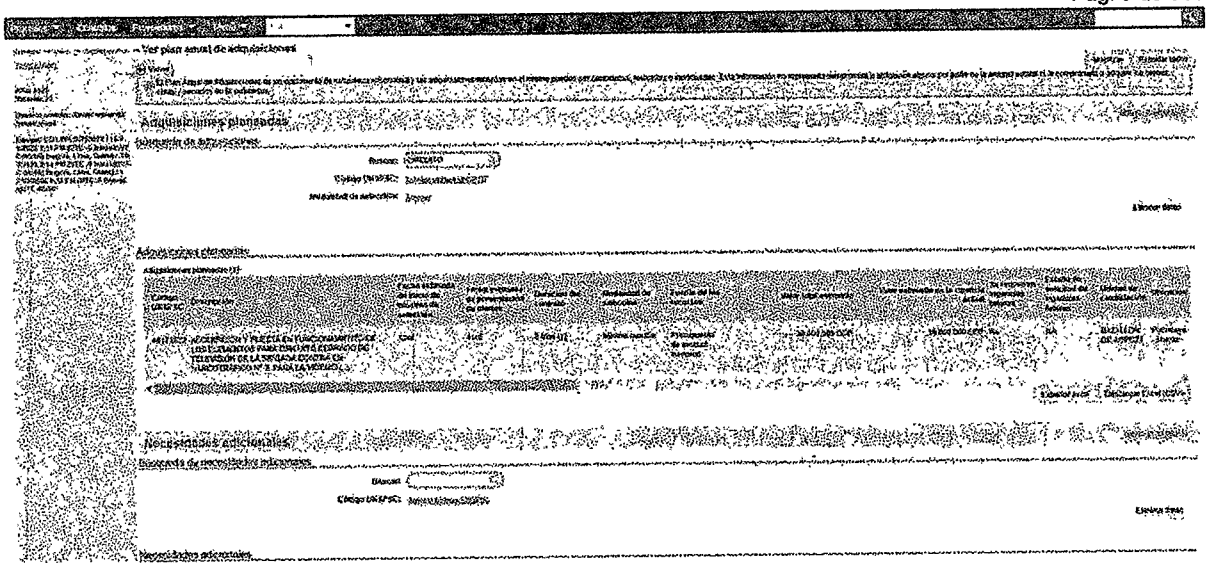
Dichas necesidades fueron debidamente identificadas, recogidas y formalizadas en los Planes de Necesidades Centralizados para la vigencia 2025, los cuales respaldan presupuestal y administrativamente la presente contratación. Estos planes son los siguientes:

- PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO NO. 2025592031454383/ QUE EMITE EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27 DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N° 3, PARA LA VIGENCIA 2025

- PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO NO. 2025620004469803/ QUE EMITE LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N°3, PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTO PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, PARA LA VIGENCIA 2025

Los mencionados documentos, constituyen el soporte técnico y presupuestal que respalda el proceso de contratación requerido, y sirve como fundamento para la adquisición de los bienes necesarios por parte de la unidad administrativamente centralizada, en concordancia con lo establecido en el marco normativo vigente y los lineamientos institucionales aplicables.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.



La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades expuesto ante el BASPC27, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 1525 del 15 de enero de 2025, clasificado bajo el código presupuestal **A-02-01-01-004-007 - EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES** por un valor **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) M/CTE,** correspondiente a recurso 10 CSF.

2.1.3. RELACION DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
1	4721	CAMARA DE SEGURIDAD PARA INTERIORES > SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 4 MP 1/2,9", BAJA LUMINANCIA E IMAGEN DE ALTA DEFINICIÓN. > SALIDA MÁXIMA DE 4 MP (2688 × 1520) A 20 FPS Y ADMITE 2560 × 1440 A 25/30 FPS > CÓDEC H.265, ALTA TASA DE COMPRESIÓN, TASA DE BITS ULTRABAJA. > LUZ CÁLIDA/LED IR INCORPORADO, LA DISTANCIA MÁXIMA DE ILUMINACIÓN ES DE 30 M Y LA DISTANCIA MÁXIMA DE LUZ CÁLIDA ES DE 30 M. > ROI, SMART H.264+/H.265+, CODIFICACIÓN FLEXIBLE, APLICABLE A DIVERSOS ENTORNOS DE ANCHO DE BANDA Y ALMACENAMIENTO. > MODO DE ROTACIÓN, WDR, 3D NR, HLC, BLC, MARCA DE AGUA DIGITAL, APLICABLE A VARIAS ESCENAS DE MONITOREO. > MONITOREO INTELIGENTE: INTRUSIÓN, TRAMPA (LAS DOS FUNCIONES APOYAN LA CLASIFICACIÓN Y DETECCIÓN PRECISA DE VEHÍCULOS Y HUMANOS). > ADMITE TARJETA MICRO SD DE 256 G COMO MÁXIMO; MICRÓFONO INCORPORADO. > FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12 VCC/POE, FÁCIL INSTALACIÓN. > PROTECCIÓN IP67. **INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	UNIDAD	0	8	46171621

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
2	47214	CAMARA DE SEGURIDAD PARA EXTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 1/1,7, RESOLUCIÓN MÁXIMA 4000(ALTO) X3000. (VERTICAL), MEMORIA DE LECTURA 8 GB, RAM 4GB, SISTEMA DE ESCANEO PROGRESIVO, SISTEMA DE OPERACIÓN ELECTRÓNICA AUTOMÁTICO/ MANUAL 1/3 S-1/100000S, ILUMINACIÓN MÍNIMA 0,0009LUX A F1.6 (COLOR,30 IRE) ILUMINADOR ACTIVADO, RELACIÓN SEÑAL/ RUIDO 56DB, DISTANCIA DE ILUMINACION HASTA 60M (196,85 PUES)(IR), CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL ILUMINADOR AUTOMÁTICO, NÚMERO DE ILUMINADOR 4 LED INFRARROJOS, LENTES VARIOFOCAL MOTORIZADO, LONGITUD FOCAL 2,7MM-12MM, CAMPO DE VISIÓN ALTO 106°-45° OESTE 77°-34°PROFUNDIDAD 140°-56°, CONTROL DEL IRIS AUTOMÁTICO, TIPO DE CONTROL DEL IRIS P-IRIS, DISTANCIA DORI (DETECTAR OBSERVAR RECONOCER IDENTIFICAR) SISTEMA ESTÁNDAR EN 62676-4) DEFINE CAPACIDAD DISTINGUE PERSONAS DE OBJETOS. **INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	UNIDAD	0	8	46171621
3	47212	GRABADOR DE VIDEO EN RED DE 16 CANALES 1U 2HDD > H.264, H.265, INTELIGENTE H.264+Y INTELIGENTE H.265+. DETECTOR MAGNÉTICO H.265 > MÁX. CAPACIDAD DE DECODIFICACIÓN: 8 × 1080P@30 FPS. ADMITE DECODIFICACIÓN ADAPTATIVA > ADMITE CÁMARAS CONVENCIONALES DE PROTOCOLOS ONVIF Y RTSP > VIGILANCIA REMOTA P2P, REPRODUCCIÓN DE VÍDEO EN DISPOSITIVO MÓVIL > SALIDA DE VÍDEO SIMULTÁNEA VGA/HDMI, LA RESOLUCIÓN MÁXIMA DE HDMI ES 4K > IA POR CÁMARA: DETECCIÓN DE ROSTROS, PROTECCIÓN PERIMETRAL, IVS, CONTEO DE PERSONAS, MAPA DE CALOR Y SMD > ADMITE LA CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN REMOTA DE IPC, COMO CONFIGURAR PARÁMETROS, OBTENER INFORMACIÓN Y ACTUALIZAR IPC DEL MISMO MODELO EN LOTES **INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	UNIDAD	0	1	46171621
4	47212	DISCO DURO 4TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5400 RPM 6GB/SRIOR **INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	UNIDAD	0	1	43201803
5	47212	SWITCH DE ESCRITORIO 16 PUERTOS GIGABIT CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN: 32 GBPS.INCLUYE: 16 PUERTOS RJ-45.TIENE 294 MM DE ANCHO, 44 MM DE ALTO Y 180 MM DE PROFUNDIDAD.**INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	UNIDAD	0	2	43201618

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
6	47212	RADIOENLACE PTMP UBIQUITI LTU-LR 5GHZ LONG-RANGE LTU, DIMENSIONES 512,5 X 385,75 X 258,3 MM (20,18 X 15,19 X 10,17") PESO 1,360 KG (2,998 LB) CON MONTAJE 1,735 KG (3,825 LB) INTERFAZ DE RED (1) PUERTO ETHERNET 10/100/1000 MATERIAL EXTERIOR DE PLÁSTICO ESTABILIZADO UV CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA 8,5 W FUENTE DE ALIMENTACIÓN 24 V, ADAPTADOR GIGABIT POE, 0,5 A MÉTODO DE ALIMENTACIÓN POE PASIVO DE 24 V (PARES 4, 5+; 7, 8-) RANGO DE TENSIÓN ADMITIDO 22 - 26 V GANANCIA 26 DBI POTENCIA DE TRANSMISIÓN MÁXIMA 22 DBM MONTAJE MONTAJE EN POSTE (KIT INCLUIDO) CARGA DE VIENTO 550 N @ 200 KM/H (123,6 LBF @ 125 MPH) RESISTENCIA AL VIENTO 200 KM/H (125 MPH) PROTECCIÓN ESD/EMP ± 24 KV CONTACTO/AIRE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE -40° C A 60° (DE -40° F A 140° F) HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 5 A 95 % SIN CONDENSACIÓN CERTIFICACIONESCE, FCC, IC **INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	UNIDAD	0	2	43221715
7	47212	GABINETE RACK TIPO CUBO PARA NVR **INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	UNIDAD	0	1	43201618

2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Según **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente adquisición no

supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, se concluye que la modalidad de contratación procedente es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, dado que en estos casos debe considerarse únicamente el valor del contrato, y no el objeto del mismo.

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia *"[...] definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía"*.

Por lo anterior, hasta tanto se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no excedan del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

A continuación, se consultan los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos.

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. IAD mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II
6. IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
7. IAD Dotaciones Escolares III
8. IAD para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. IAD para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
11. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. IAD para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III
17. IAD para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. IAD de Servicios Postales de Pago

Conforme a la revisión efectuada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas

descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:
1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestado-colombiano/grandes-superficies a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes con cobertura para Putumayo que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

2.3 ANALISIS DEL SECTOR

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de análisis por parte de las entidades estatales en la etapa de planeación contractual, procede a realizar el estudio correspondiente del sector económico relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Dicho artículo dispone expresamente: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Así mismo, en concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración del Estudio de Sector - GEES, emitida por Colombia Compra Eficiente, versión 2 del 24 de junio de 2022, se deja constancia de que el presente documento contiene el análisis integral de las cuatro áreas fundamentales que estructuran dicho estudio, a saber: a) Aspectos Generales; b Aspectos Regulatorios; c) Aspectos Económicos; d) Aspectos Técnicos.

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

Los lineamientos en materia de contratación estatal en Colombia establecen como elemento central el análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de análisis de riesgos en los procesos de contratación, con el propósito de identificar las características del mercado y su capacidad para atender las necesidades estatales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales durante la etapa precontractual realizar un estudio que dé cuenta de la estructura del mercado, así como las diferentes variables económicas que lo determinan, toda vez que influyen en la estructuración del proceso de selección.

Para dar alcance a lo estipulado a través del precitado Decreto, y en concordancia con los principios de la adecuada planeación, eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realiza el estudio de mercado para los diferentes procesos a adelantar.

En el presente apartado, la entidad tiene como propósito identificar y analizar los aspectos generales del mercado que resultan relevantes para la estructuración del proceso de contratación. El objeto de análisis corresponde a la contratación de la adquisición y puesta en de los elementos del circuito cerrado de televisión, centralizado administrativamente por el Batallón de A.S.P.C. No. 27.

En concordancia con lo anterior, el análisis de los aspectos generales del mercado permite sustentar técnica y jurídicamente la modalidad de selección a emplear, la elaboración de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, así como la definición de los riesgos asociados al proceso, todo ello en el marco del cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y del marco normativo vigente.

2.3.2. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que el servicio está certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el los servicios objeto de contratación es prestado en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas, así mismo se deberá tener en cuenta todas las normas modificatorias y complementarias que apliquen al proceso.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a la contratación del **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N° 3, PARA LA VIGENCIA 2025"**, su utilidad de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Estado y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, se determina que el BASPC No. 27, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales pertinentes, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente dentro de la cual se encuentra enmarcado el sector; con observancia del contenido del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. ..." 2o. *En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones".*

2.3.3 ASPECTOS ECONOMICOS

Los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas, uniformes y comercializados por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación o desarrollo técnico para el suministro a la entidad. De igual manera se evidencia por parte del comité técnico que lo requerido, conforme a las especificaciones técnicas, no requieren de condiciones especiales de cadena de frio o sistema de vigilancia para su entrega. Dichos bienes deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad y, dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

SECTORES DE LA ECONOMÍA

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio de Mercado.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir, de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

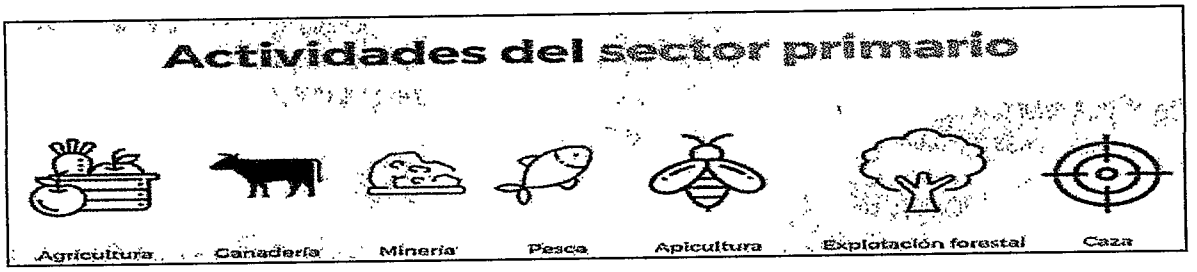
Sectores económicos

Qué son la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

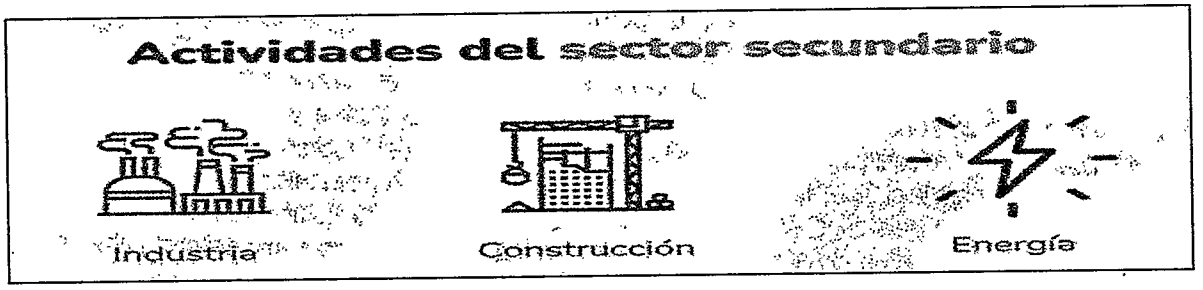
Sector primario o sector agropecuario.



Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial.



Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios.



Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios**: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Inflación en Colombia

En 2024 la inflación registró una reducción significativa, pero continúa por encima de la meta del 3 %. Las medidas de política monetaria y la corrección de algunos factores que aumentaron los precios siguen ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta. La actividad económica se sigue recuperando y se espera que siga creciendo. La tasa de interés de política monetaria es compatible con que la inflación continúe acercándose a la meta del 3 % y con la recuperación gradual del crecimiento económico hacia niveles sostenibles.

La inflación se redujo de forma importante del 9,3 % en 2023 al 5,2 % en 2024. En el presente y siguiente año la inflación continuaría descendiendo hacia la meta de inflación.

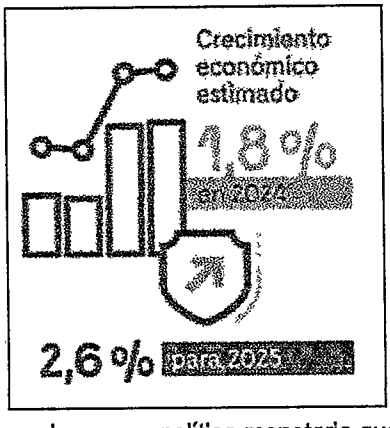
En el último trimestre de 2024 la inflación siguió bajando y terminó el año en 5,2 % al cierre del año, debido a menores aumentos en los precios de algunos bienes y servicios regulados (servicios públicos y combustibles) y de las comidas fuera del hogar, principalmente.

A pesar del importante descenso durante todo 2024, incluido el último trimestre, y del buen desempeño de los bienes y de los alimentos, la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta; por ende, las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación.

En los próximos dos años, tanto la inflación total como la básica continuarían acercándose de forma gradual a la meta del 3 %.

La indexación de los precios de algunos bienes y servicios a una inflación más baja y los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria serían factores que seguirían acercando la inflación hacia la meta. No obstante, las presiones provenientes del reciente aumento del salario mínimo, y las derivadas del comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de elevada incertidumbre global, podrían hacer que la reducción de la inflación sea más lenta que lo proyectado.

La actividad económica sigue recuperándose de manera gradual, ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta del 3 %, en un entorno de un mercado laboral estable.



La economía colombiana continuó fortaleciéndose en el segundo semestre de 2024, de la mano de un buen comportamiento del consumo de los hogares y señales de recuperación de la inversión.

El aumento del gasto en maquinaria y equipo, la construcción de obras civiles y la recuperación de los inventarios estarían impulsando la recuperación de la inversión. El consumo privado (de los hogares) ha crecido, apoyado por unas tasas de interés más bajas, un mejor desempeño del acceso al crédito y el aumento en el ingreso disponible.

Se estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y 3,4 % en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.

La tasa de desempleo ha disminuido y se ubica en niveles bajos frente al pasado, mientras los niveles de empleo

han crecido. Además, un mejor comportamiento del empleo asalariado ha permitido reducciones adicionales en la tasa de informalidad.

Las reducciones en la tasa de interés de política monetaria se han reflejado en importantes disminuciones en las tasas de interés del mercado financiero, lo que ha contribuido a la gradual recuperación del crédito.

Desde finales de 2023 la Junta Directiva del Banco de la República ha reducido la tasa de interés de política monetaria en 375 pb, situándola en 9,5 %. Esto es compatible con que la inflación se acerque a la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual de la actividad económica hacia niveles sostenibles.

En su reunión de diciembre la Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría, bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos y en la de enero del presente año la dejó estable en el 9,5 %.

Las decisiones de política monetaria tomadas hasta ahora han contribuido a reducir la inflación anual en un contexto en el que la actividad económica se ha recuperado de forma gradual y el mercado laboral se ha mantenido estable.

El impacto del aumento del salario mínimo sobre los precios y el comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de alta incertidumbre externa y fiscal son factores importantes en la evolución futura de la inflación. Por esta razón, resulta prudente contar con información adecuada al respecto a la hora de definir los valores de la tasa de interés de política que permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta del 3 %.

En este sentido, las decisiones sobre la tasa de interés de política monetaria continúan apoyando la recuperación sostenible del crecimiento económico y mantienen la prudencia requerida en vista de los riesgos que subsisten sobre el comportamiento de la inflación.

PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN COLOMBIA

Durante el tercer trimestre el PIB presentó niveles cercanos a los anticipados. De acuerdo con su serie desestacionalizada y ajustada por efecto calendario, en el tercer trimestre de 2024 la actividad económica registró un crecimiento anual del 2,0%, lo cual implicó una expansión trimestral anualizada del 0,8%. La expansión anual de la actividad económica a fue ligeramente inferior a la esperada por el equipo técnico en el Informe anterior (2,4%) debido, principalmente, a una revisión al alza del nivel observado un a atrás para el mismo periodo, puesto que tanto la dinámica trimestral como el nivel alcanzado fueron similares a lo previsto. Por el lado del gasto, la contribución positiva de la demanda interna se explicó, en mayor medida, por la expansión de la inversión en obras civiles y la aceleración gradual del consumo privado.

Por el contrario, el consumo público y la inversión en vivienda contribuyeron negativamente al crecimiento. Este resultado se mantuvo en un contexto de menores tasas de interés, inflación en descenso (aunque a superior a la meta), hogares con mejoras en su ingreso disponible e indicadores de confianza más favorables. Por el lado de la oferta, los sectores que más apalancaron el crecimiento fueron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y el sector agropecuario. Por el contrario, la explotación de minas y canteras y las industrias manufactureras continuaron mostrando deterioros anuales.

Fuente: informe política monetaria enero 2025, Banco de la Republica

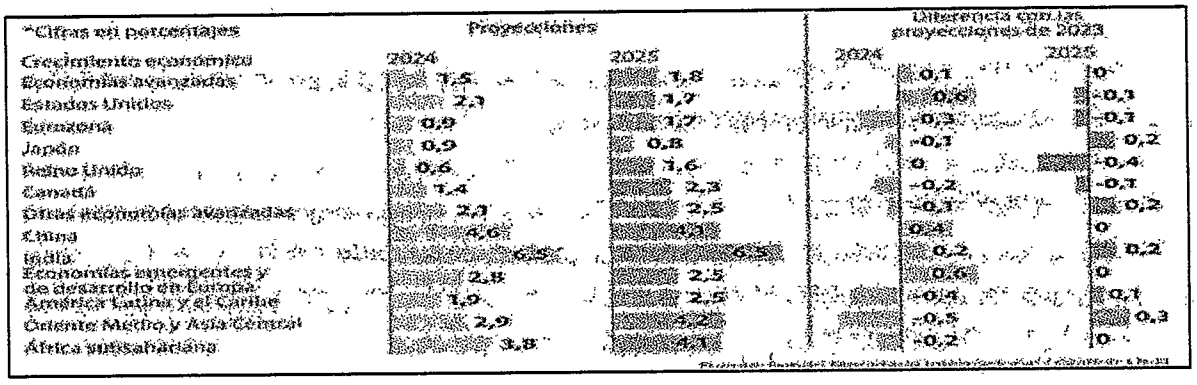
PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

El pronóstico Perspectivas de la economía mundial por el Fondo Internacional Monetario. Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estimaba que sería de 3,1% en 2023, se mantendrá en 3,1% en 2024 para después aumentar ligeramente hasta 3,2% en 2025. En comparación con el de la edición de octubre de 2023 del informe WEO, el pronóstico para 2024 es en torno a 0,2 puntos porcentuales superior, como consecuencia de las revisiones al alza en China, Estados Unidos y las principales economías de mercados emergentes. Sin embargo, la proyección del crecimiento mundial en 2024 y 2025 está por debajo del promedio anual histórico (2000–19) de 3,8%, debido a las políticas monetarias restrictivas y el retiro del apoyo fiscal, así como al bajo crecimiento de la productividad subyacente. Se prevé que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya ligeramente en 2024 antes de aumentar en 2025, a la luz de la recuperación en la zona del euro tras el lento crecimiento de 2023 y la moderación del crecimiento en Estados Unidos. Se espera que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo el crecimiento sea estable en 2024 y 2025, aunque con diferencias según la región.

Las proyecciones sitúan el crecimiento del comercio mundial en 3,3% en 2024 y en 3,6% en 2025, por debajo de la tasa de crecimiento promedio histórica de 4,9%. Todo apunta a que el aumento de las perturbaciones en el comercio y la fragmentación geoeconómica seguirán lastrando el nivel de comercio mundial. Los países impusieron unas 3.200 nuevas restricciones comerciales en 2022 y en torno a 3.000 en 2023, mientras que en 2019 fueron aproximadamente 1.100, según los datos de Global Trade Alert.

En las economías avanzadas, se prevé que el crecimiento se reduzca ligeramente, de 1,6% en 2023 a 1,5% en 2024, antes de recuperarse hasta 1,8% en 2025. La revisión al alza de 0,1 puntos porcentuales para 2024 se debe al crecimiento más fuerte de lo previsto de Estados Unidos, que se ve compensado en parte por el crecimiento más débil de lo esperado de la zona del euro. Precisamente, en la eurozona se espera que el crecimiento para el presente año ronde 0,9% y para 2025 sea de 1,7%. El alza en el consumo de los hogares a la par de una baja en los costos de la energía (Alemania especialmente) y un crecimiento real del ingreso real de los ciudadanos.

El ajuste en la proyección se debe a la implementación de nuevas políticas macroeconómicas en Argentina en aras de restablecer su estabilidad. Como en otras economías importantes de la región, se registran mejoras de 0,2% para Brasil y 0,6% para México, principalmente a causa de los efectos de arrastre de una demanda interna más fuerte de lo esperado y un crecimiento mayor de lo previsto en los principales socios comerciales. Con respecto a Colombia, aún no se conocen las expectativas de crecimiento, pero se espera que, en los próximos días, el FMI las dé a conocer.



En 2024 se refleja la recuperación gradual frente a los efectos de la guerra en Ucrania y la moderación de la inflación. Conforme a la trayectoria de la demanda mundial, se prevé que el comercio mundial resurja a 3,4%. Para las economías avanzadas se proyecta que el crecimiento descienda marcadamente de 2,7% en 2022 a

1,2% en 2023, para después repuntar a 1,4% en 2024, con una revisión a la baja de 0,2 puntos porcentuales en 2024. Se proyecta que en alrededor del 90% de las economías avanzadas el crecimiento disminuya en 2023. Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo se proyecta que el crecimiento aumente moderadamente, de 3,9% en 2022 a 4,0% en 2023 y 4,2% en 2024, con una revisión al alza de 0,3 puntos porcentuales para 2023 y una a la baja de 0,1 puntos porcentuales para 2024. Aproximadamente la mitad de las economías de mercados emergentes y en desarrollo presentan menor crecimiento en 2023 que en 2022.

Perspectiva Económica Regional: América Latina y el Caribe América Latina y el Caribe es una región llena de oportunidades, con infinitas historias de fortaleza y creatividad, una región que no se detiene, que se transforma para hacer frente a las adversidades. El Banco Mundial trabaja con los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil en favor de la educación, la inclusión y la resiliencia frente al cambio climático para poner fin a la pobreza en un planeta habitable.

En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya de 2,5% estimado en 2023 a 1,9% en 2024, y que aumente hasta 2,5% en 2025, lo que corresponde a una revisión a la baja para 2024 de 0,4 puntos porcentuales respecto de la proyección del informe WEO de octubre de 2023. La revisión del pronóstico para 2024 se debe al crecimiento negativo de Argentina en el contexto de un ajuste significativo de la política económica para restablecer la estabilidad macroeconómica. Como en otras economías importantes de la región, se registran mejoras de 0,2 puntos porcentuales para Brasil y 0,6 puntos porcentuales para México, principalmente a causa de los efectos de arrastre de una demanda interna más fuerte de lo esperado y un crecimiento mayor de lo previsto en los principales socios comerciales.

Cuadro 1. Perspectivas económicas de los pases de América Latina

	2023	2024	2025
PIB variación, %			
Argentina	-1.8	-1.3	1.9
Brasil	3.0	1.9	2.0
Chile	0.0	1.8	2.1
Colombia	1.2	1.4	3.0
Costa Rica	5.1	3.6	3.5
México	3.4	2.6	2.0
Perú	0.6	2.3	2.7
ALC-7	2.1	1.6	2.2
OCDE	1.7	1.4	1.8
Mundo	2.9	2.7	3.0

	2023	2024	2025
Inflación, %			
Argentina	124.0	157.1	62.4
Brasil	4.6	3.2	3.0
Chile	7.6	3.9	3.4
Colombia	11.7	6.3	4.0
Costa Rica	0.6	1.9	3.1
México	5.9	3.9	3.2
Perú	6.4	2.7	2.2
ALC-6 (excl. Argentina)	6.1	3.6	3.1
OCDE	2.6	3.2	3.0

Nota: América Latina (ALC) es la media ponderada por PIB a paridad de poderes de compra de los 7 países en la tabla para el PIB, y la media simple de los países incluidos en el cuadro para la inflación.

(Fuente; Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe enero 2023. Banco Mundial)

Perspectiva Económica Nacional

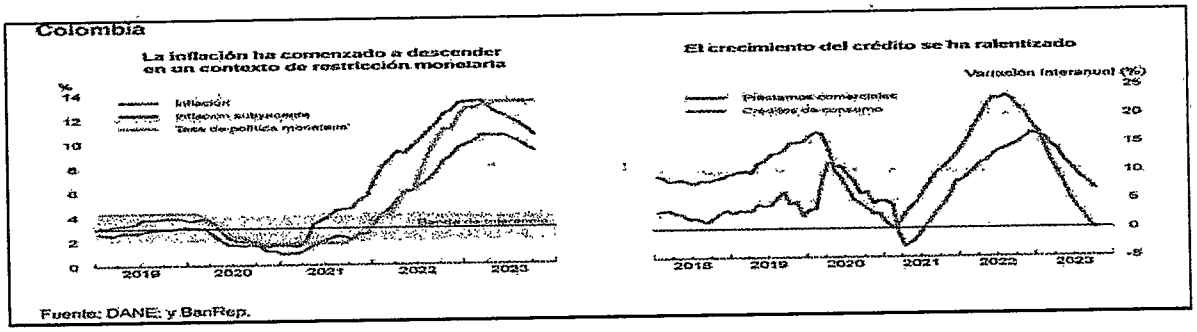
Las perspectivas económicas de Colombia para el 2024 indican un crecimiento económico lento, similar al de 2023. Se espera que la actividad económica se mantenga en niveles bajos, reflejando los efectos de la desaceleración.

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para

controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025.

La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sectores como agricultura, tecnología, y servicios financieros son los de mayor potencial de crecimiento al verse beneficiados de inversiones y avances tecnológicos.

También se desataca la reindustrialización de sectores como salud y defensa. Sin embargo, la situación económica global y los desafíos internos pueden influir en estas proyecciones, requiriendo adaptabilidad y estrategias sólidas para enfrentar posibles cambios.



Fuente: DANE y BanRep.

Colombia: demanda, producción y precios

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
Colombia						
PIB a precios de mercado	997.7	11.0	7.3	1.2	1.4	3.0
Consumo privado	706.6	14.5	9.5	1.1	0.3	1.9
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.3	2.0	2.0	3.1
Formación bruta de capital fijo	182.7	17.3	11.4	-7.1	1.2	7.7
Demanda interna final	1 060.6	14.4	8.5	-0.2	0.7	3.0
Acumulación de existencias[1]	7.6	-0.8	1.0	-3.9	-1.0	0.0
Demanda interna total	1 068.3	13.4	9.4	-4.1	-0.4	3.3
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	15.9	14.8	5.1	4.4	3.6
Importaciones de bienes y servicios	205.5	26.7	22.3	-15.4	-3.1	4.8
Exportaciones netas[1]	- 70.5	-3.4	-2.9	5.3	1.5	-0.3
Partidas de informe						
Deflactor del PIB		7.7	14.3	6.5	6.1	4.4
Índice de precios al consumidor		3.5	10.2	11.7	5.3	4.0
Índice de inflación subyacente[2]		1.8	6.4	9.9	6.1	4.0
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)		13.8	11.2	10.0	10.2	10.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)		-5.7	-6.2	-3.4	-3.2	-3.2

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 114.

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN 2025

¿Cuáles serán los factores locales y globales?

En principio, el comportamiento de la divisa en 2025 estará condicionado por diversos factores:

- Reducción del desempleo: según Amorocho, la baja tasa de desempleo impulsa la economía al dinamizar el comercio y aumentar los ingresos en dólares. Esto podría traducirse en un dólar más barato, especialmente durante los primeros meses del año.
- Política monetaria de la Fed: la Reserva Federal ha venido reduciendo sus tasas de interés, lo que genera créditos más baratos y estimula la inversión extranjera. No obstante, cualquier decisión de revertir esta política podría frenar la tendencia a la baja del dólar.
- Impacto del petróleo: como principal producto de exportación de Colombia, el precio del petróleo continuará siendo un determinante clave. Una caída podría presionar al alza la divisa.

Retos internos para Colombia

En el frente local, la incertidumbre fiscal también jugará un papel crucial. La ausencia de una reforma tributaria que permita cubrir el déficit fiscal de $12 billones podrían añadir presión sobre la tasa de cambio. El ajuste presupuestal del Gobierno de Gustavo Petro será un tema central para los mercados financieros.

También vale la pena recordar que el equipo técnico del Banco de la República espera que la inflación siga su camino a la meta en 2025, pero ahora considera que lo hará "de forma más lenta" de lo que se había previsto. ¿Por qué el cambio? Esto por el aumento en la tasa de cambio.

Una mayor tasa de cambio puede afectar la inflación en el país, por eso la junta dijo que la situación reduce el "margen de maniobra". Como explicó Leonardo Villar, gerente del Emisor, las presiones cambiarias tienen que ver con el aumento de la tasa de interés internacional, una menor expectativa en la reducción de tasas de la Reserva Federal de Estados Unidos (antes se esperaba que bajara 100 puntos básicos el otro año, pero tras la decisión de esta semana se esperan solo 50 puntos) y la posibilidad de que la región se perciba con más riesgo, entre otras cosas, por la situación en Brasil.

"Con respecto a la variable tasa de cambio, los determinantes de dicha tasa combinan un gran número de factores que tienen que ver con la coyuntura de financiamiento internacional, las decisiones de ahorro e inversión de los agentes domésticos, las expectativas de inflación y devaluación de los agentes y aspectos relacionados con la política monetaria y fiscal", indicó la entidad en su última reunión del año en la que decidió bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, llevándola al 9,5 %.

En este contexto, lo único seguro es la incertidumbre. El dólar continuará reflejando las dinámicas del comercio global, las decisiones de los bancos centrales y los vaivenes de la política. 2025 promete ser un año de movimientos estratégicos en el que cada anuncio, tanto en Colombia como en el exterior, tendrá un peso considerable sobre la divisa.

Fuente: https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/el-dolar-en-2025-cuales-son-las-proyecciones-para-este-ano/

INDICADORES ECONOMICOS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

DANE

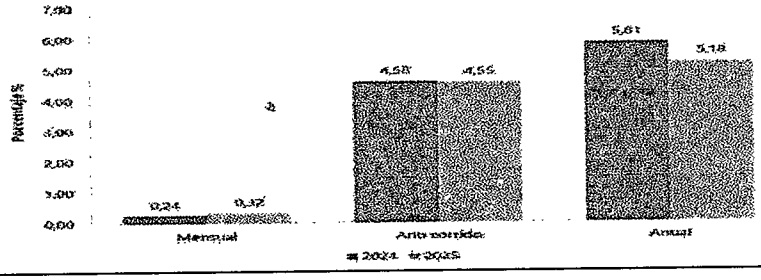
Boletín técnico

Bogotá, 7 de octubre de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

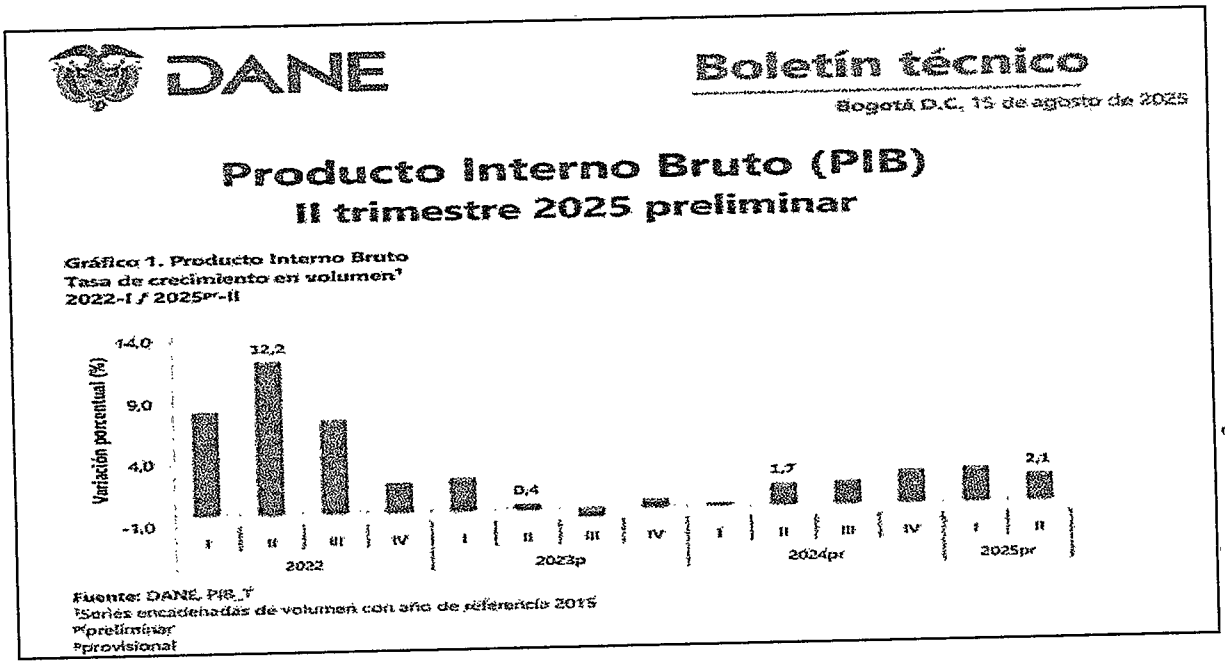
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,62	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,03	0,03	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,20	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,56	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	8,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,32	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	9,79	-0,28	-0,01	-0,16	0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales

a la variación total.

Producto Interno Bruto (PIB)



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación 11 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2025 pr de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%

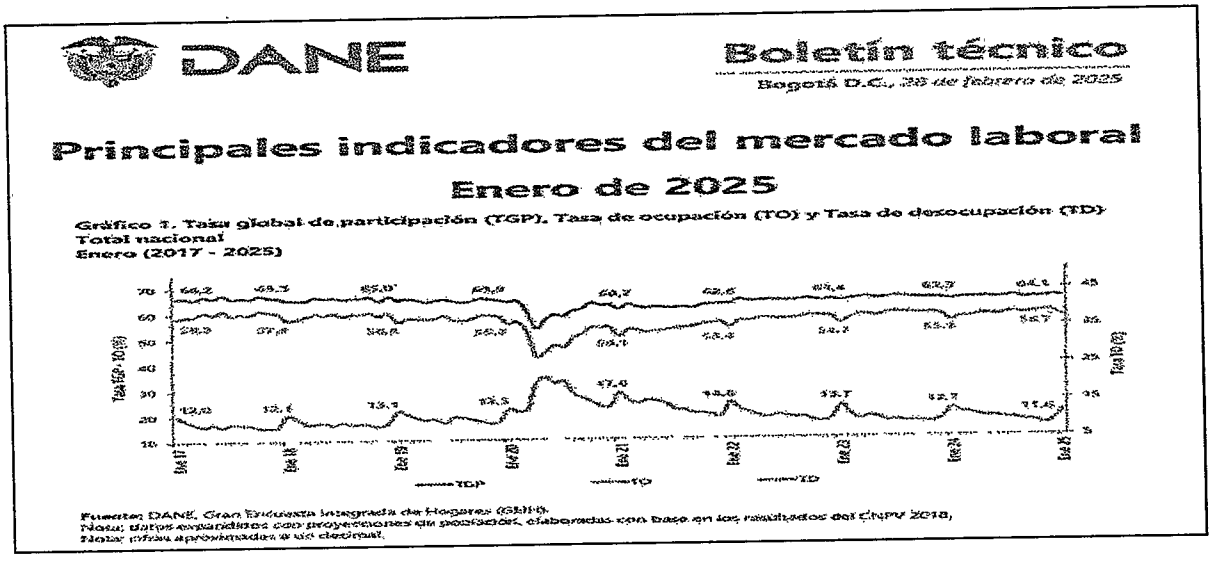
Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).


DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2025

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

SALARIO MINIMO

Se trata del sueldo mínimo que debe recibir un empleado por el trabajo realizado durante un periodo determinado de tiempo. Este pago debe realizarlo el empleador y por ningún motivo debe ser inferior a la cifra estipulada por el gobierno nacional.

Al fijarse el salario mínimo se busca proteger a los empleados contra el pago de remuneraciones muy bajas o que no acreditan la labor del colaborador. Según la Organización Internacional del Trabajo –OIT- se trata de un elemento que busca integrarse con políticas destinadas a superar la pobreza y desigualdad en cada país.

Para el 2025 el gobierno nacional fijó el salario mínimo mensual en $1.423.500 pesos y rige a partir del 1 de enero del 2025. Junto con el auxilio de transporte que se estableció en 200.000, el pago nominal quedó en 1.623.500 pesos.

Tabla de salarios mínimos en Colombia

	Valor	Tipo de jornada
Salario mínimo mensual	$1.423.500	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Salario mínimo diario	$54.116	Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo hora	$6.189	Jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	$10.831	De 9 p.m. a 6 a.m.

https://www.siigo.com/blog/salario-minimo-vigente/

SALARIO MÍNIMO DIARIO

Así como el salario mínimo mensual, existe un tope estipulado para pagarle al empleado por un día de trabajo. Para el año 2025 el salario diario corresponde a:
$54.116

Salario mínimo hora
Para aquellos trabajadores que laboran únicamente por horas, el SMLV hora para el 2025 corresponde a:
$6.189

Salario mínimo hora nocturna
Los trabajadores que laboran en jornada nocturna también cuentan un valor mínimo que deben recibir cuando su horario debe cumplirse entre las 9 p.m. y las 6 a.m. que corresponde a:
$10.831

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Al igual que el salario mínimo, el auxilio de transporte tiene un incremento cada año y se fija por consenso o por decreto nacional. Para el año 2025 el auxilio de transporte quedó en 200.000:

Tabla de auxilio de transporte		
	Valor	Tipo de jornada
Auxilio mensual	$200.000	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Auxilio diario	$6.667	Un día laboral

TRABAJADORES QUE RECIBEN AUXILIO DE TRANSPORTE

El derecho a recibir un auxilio de transporte se da únicamente para los empleados que reciban hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. El auxilio se da al trabajador para que pueda desplazarse a su sitio de trabajo, por ello, en los siguientes casos este derecho no se paga:

si el trabajador gana más de dos salarios mínimos
si el trabajador vive en el sitio donde labora

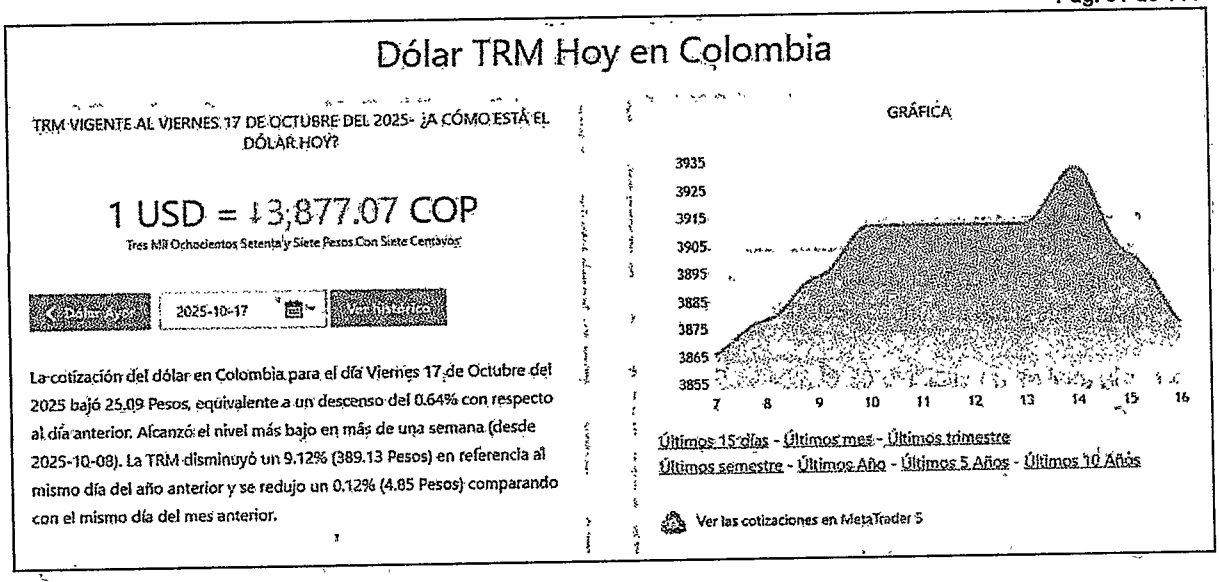
Histórico del salario mínimo legal vigente:

A continuación, te presentamos la tabla con los valores que se han fijado desde el 2005 para el salario mínimo legal vigente y el auxilio de transporte:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2025	1.423.500	200.000
2024	[illegible]	[illegible]
2023	1.160.000	140.606
2022	1.000.000	117.172
2021	908.526	106.454
2020	877.803	102.854
2019	828.116	97.032
2018	781.242	88.211
2017	737.717	83.140
2016	689.455	77.700
2015	644.350	74.000
2014	616.000	72.000
2013	589.500	70.500
2012	566.700	67.800
2011	535.600	63.600
2010	515.000	61.500
2009	496.900	59.300
2008	461.500	55.000
2007	433.700	50.000
2006	408.000	47.200
2005	381.500	44.900

LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

Corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, dólar TRM Hoy en Colombia:



IVA: Impuesto al Valor Agregado es **una tarifa que se le suma al valor bruto de un bien o servicio.** Cuando se habla de valor bruto, se refiriere al precio que el productor le ha puesto a aquello que ofrece; dicho precio debe cubrir los costos de producción y generarle alguna ganancia que le permita sostener su negocio.

El IVA es considerado un **impuesto de naturaleza indirecta**, porque **se paga en el momento de las transacciones comerciales**; los empresarios son los intermediarios que posteriormente entregan el IVA recaudado a la DIAN, la entidad que se ocupa de administrar los tributos en Colombia.

Esta recaudación llega a los ingresos corrientes del Estado, **dinero que en gran parte es invertido en proyectos de bienestar social, infraestructura, salud, educación, alimentación, servicios públicos, vivienda** y, en general, en satisfacer las necesidades primarias de la población.

Es preciso anotar que el IVA se aplica en todos los momentos del ciclo económico, tales como la **producción, distribución, comercialización e importación.**

Bienes y servicios que son gravados con el IVA

En términos generales, existen **cuatro tipos de bienes y servicios** a los que se les grava con el Impuesto al Valor Agregado:

1. La **venta de bienes físicos muebles** que no hayan sido excluidos explícitamente del IVA en el Estatuto Tributario.
2. La **importación de bienes físicos muebles** que no hayan sido excluidos explícitamente del impuesto en el ET.
3. El cobro de honorarios por **prestación de servicios.**
4. La venta, operación o circulación de **juegos de suerte y azar**, con excepción de las loterías.

La **Reforma Tributaria** o Ley 1819 de 2016, estipuló que desde el 1 de enero de 2017 **el IVA en Colombia cambiaría del 16% al 19%.** Esta modificación fue objeto de controversia y numerosos debates académicos y políticos, pues para algunos el aumento fue exagerado, pero otros lo consideraron necesario para cubrir las necesidades del Estado.

De modo que para el presente proceso todos los elementos estarán gravados con el Impuesto del 19%

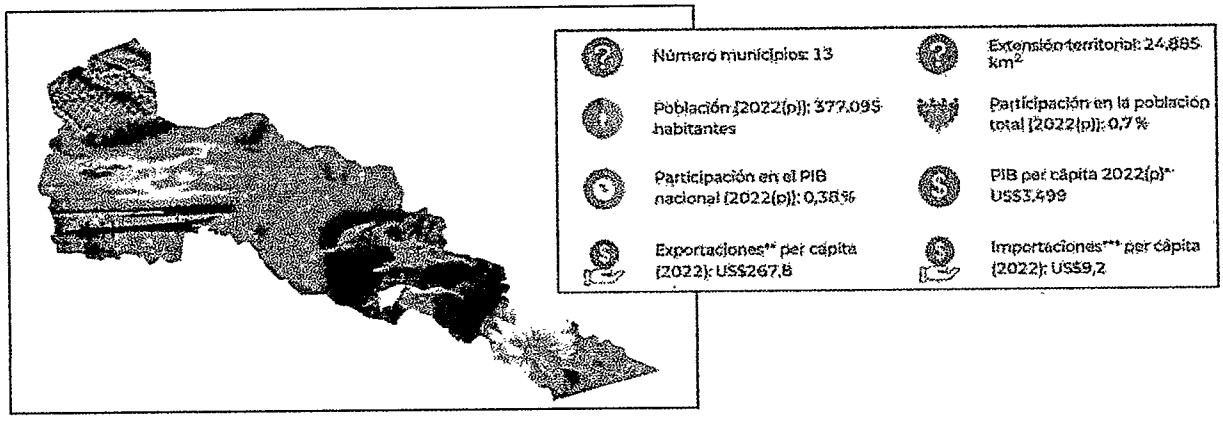
ECONOMÍA DEL PUTUMAYO

El Departamento del Putumayo es un referente de la resiliencia que tienen sus habitantes, es por ello que se han logrado importantes acciones permitiendo ser más visibles a nivel nacional e internacional, por su ubicación, población, dispersión, conectividad, orden público, seguridad, frontera, etc., que demandan un trabajo mancomunado que debe continuar gestando iniciativas que permitan sacar adelante al departamento.

Razón por la cual es de vital interés el avance que debe tener la infraestructura vial y los diferentes proyectos locales y regionales como el desarrollo productivo, conectividad entre otros, que han sido visibilizados por la Comisión Regional de Competitividad e Innovación ante los entes territoriales y nacionales, resaltando que aún quedan muchos aspectos por resolver.

El de resaltar que este documento tiene una compilación de información en cifras registrales entre los años 2016 – 2023 y respecto a las gestiones, acciones, logros y demás actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio del Putumayo en alianza con entidades de orden local, nacional e internacional fueron compiladas del Estudio realizado por la misma entidad en el año 2022, dejando la trazabilidad de la información y logrando con ello evidenciar el impacto de dos sectores relevantes en el departamento. Esperamos que esta información sea de gran utilidad para desarrollar políticas públicas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad y productividad de una forma organizada, articulada y contundente.

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO



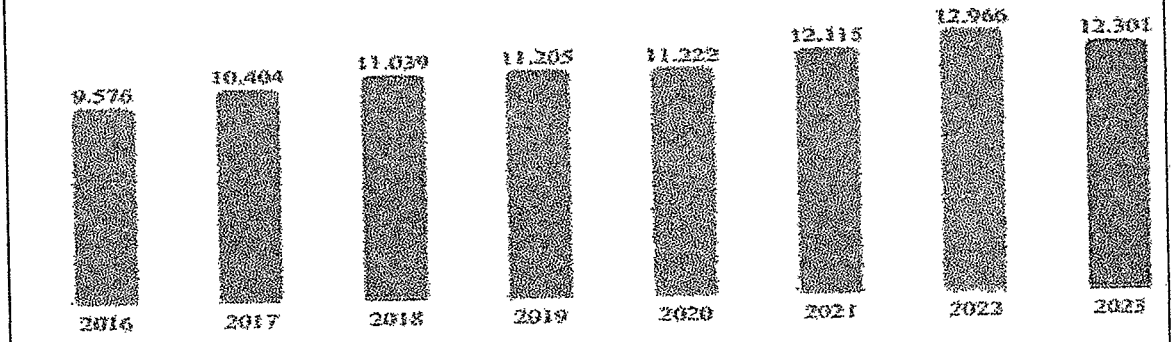
DEMOGRAFÍA EMPRESARIAL

Está sección comprende una caracterización a nivel agregado del total de empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio del Putumayo.

1.1 Stock de Empresas de la Jurisdicción por Año (2016-2023)

Gráfica 1

Stock de empresas de la jurisdicción por año (2016-2023)



Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Tabla 1

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2023)

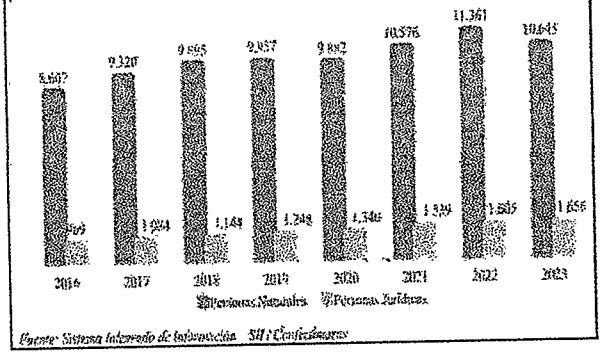
Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

1.3 Stock de Empresas por Tipo de Organización Jurídica (2016-2023)

Gráfica 2

Stock de empresas por tipo de organización jurídica (personas naturales y personas jurídicas), 2016-2023.



Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Stock de Empresas por Rama de Actividad Económica (2016-2023): Stock de empresas por rama de actividad económica según las 21 secciones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, 2016- 2023

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sector: A - Agricultura ganadería caza silvicultura y pesca	408	269	257	240	201	215	218	219
Sector: B - Explotación de minas y canteras	78	43	39	38	43	47	42	34
Sector: C - Industrias manufactureras	1028	779	844	864	841	882	993	908
Sector: D - Suministros de electricidad gas vapor y aire acondicionado	14	10	13	14	20	21	22	22
Sector: E - Distribución de agua evacuación y tratamiento de aguas residuales gestión de desechos	114	84	89	90	84	102	103	115
Sector: F - Construcción	368	481	542	499	495	544	540	535
Sector: G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas	4345	4956	5235	5340	5592	6005	6481	6064
Sector: H - Transporte y almacenamiento	356	301	326	318	302	314	326	360

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sector: I - Alojamiento y servicios de comida	1177	1466	1683	1779	1666	1917	2047	1972
Sector: J - Información y comunicaciones	223	239	235	209	210	214	204	185
Sector: K - Act. financieras y de seguros	49	51	59	69	59	66	65	53
Sector: L - Act. inmobiliarias	45	57	57	65	71	81	86	91
Sector: M - Act. profesionales científicas y técnicas	297	447	435	454	451	453	461	475
Sector: N - Act. de servicios administrativos y de apoyo	128	278	242	255	258	284	329	280
Sector: O - Adm. pública y defensa planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1	2	5	6	6	5	5	3
Sector: P - Educación	58	90	88	88	79	85	68	71
Sector: Q - Act. de atención de la salud humana y de asistencia social	182	232	214	213	210	213	225	219
Sector: R - Act. artísticas de entretenimiento y recreación	320	215	251	266	221	260	273	239
Sector: S - Otras actividades de servicios	384	404	425	398	412	406	478	456
Sector: T - Act. De los hogares individuales en calidad de empleadores actividades no diferenciadas de hog. Individuales como prod.	1	0	0	0	0	1	0	0
Sector: U - Act. De organizaciones y ent. extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector: Z - Otros	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Presentación de análisis del Stock de empresas (2016-2023)

- El Stock de empresas registradas en el departamento del Putumayo durante los últimos ocho años ha venido creciendo de una manera significativa (33%), pero para el año 2023, disminuyó respecto a la vigencia inmediatamente anterior, con una diferencia del -5%, equivalente a menos 665 registros.

- El tamaño más relevante del Stock de empresas son las Micro, el cual venía en crecimiento tomando como referencia el año 2016, aunque se presentan variaciones en los últimos cuatro años. Las empresas de tamaño micro para el año 2023 disminuyeron en un -6% (702 registros) frente al 2022 (12.734), las pequeñas, medianas y grandes crecieron en un 10%, 28% y 50% respectivamente.

- Con relación al tipo de organización, el porcentaje más alto corresponde a las personas naturales como se evidencia en la Gráfica 2, para el 2023 hace referencia al 87% y con un 13% personas jurídicas, para un total de 12.301 registros.

- Las actividades más relevantes en el stock de empresas, se encuentra el Sector G - Comercio al por mayor y al por menor, siendo como referente el más común en tamaños de empresas como son las micro o el más genérico o amplio en los subsectores o actividades que desarrollan los empresarios, seguido a ello están el Sector I - Alojamiento y servicio de comida, el Sector C – Industrias manufactureras, el Sector F - Construcción y el Sector M - Profesionales científicas y técnicas.

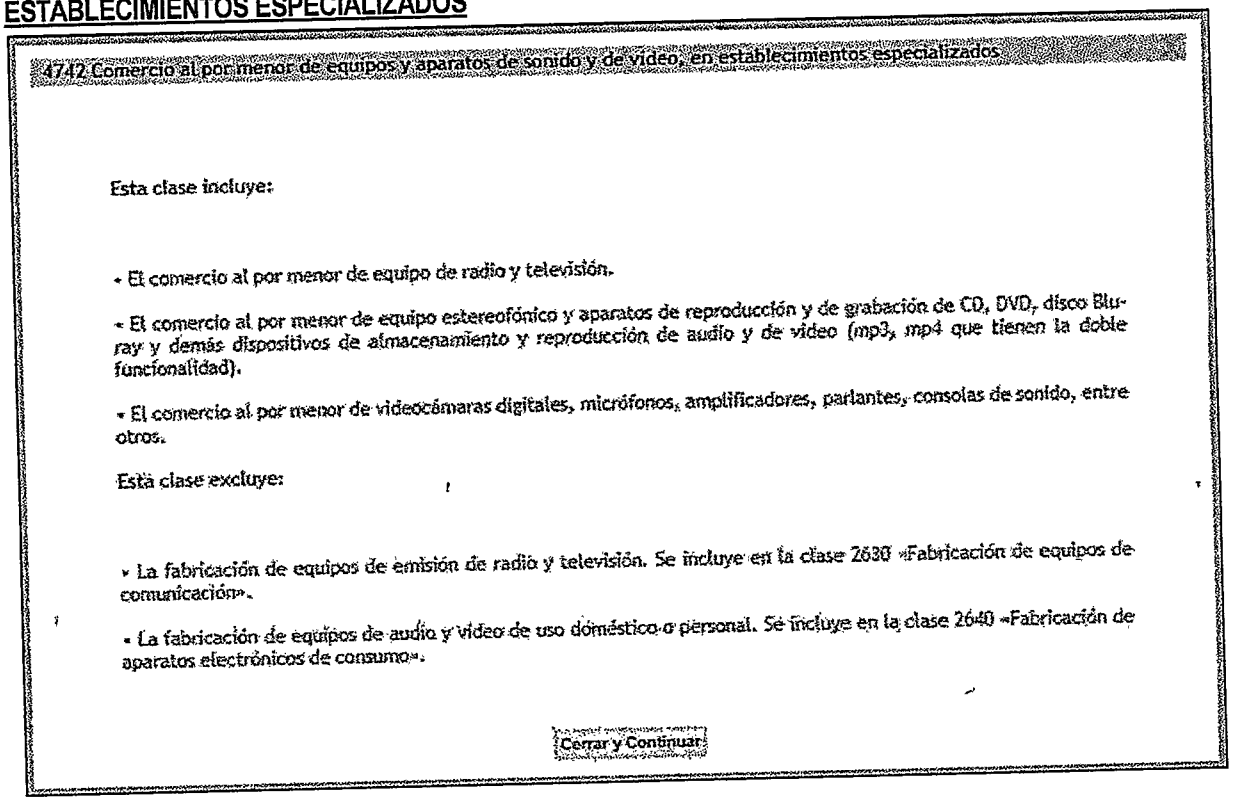
- Frente a la generación de empleo se destaca que la mayoría de los registros reflejan autoempleos, dado que el comercio es su forma de generar ingresos, y aun cuando algunos de ellos tienen colaboradores no los formalizan dados los costos y obligaciones que la ley establece. La información se toma del registro al momento de la matrícula o renovación por tanto no refleja la realidad del cierre de año de cada empresa.

https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2024/01/EstudioEconomicoPutumayo2023.pdf

ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS EN EL SECTOR

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

4742 COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS



4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de equipo de radio y televisión.
- El comercio al por menor de equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación de CD, DVD, disco Blu-ray y demás dispositivos de almacenamiento y reproducción de audio y de video (mp3, mp4 que tienen la doble funcionalidad).
- El comercio al por menor de videocámaras digitales, micrófonos, amplificadores, parlantes, consolas de sonido, entre otros.

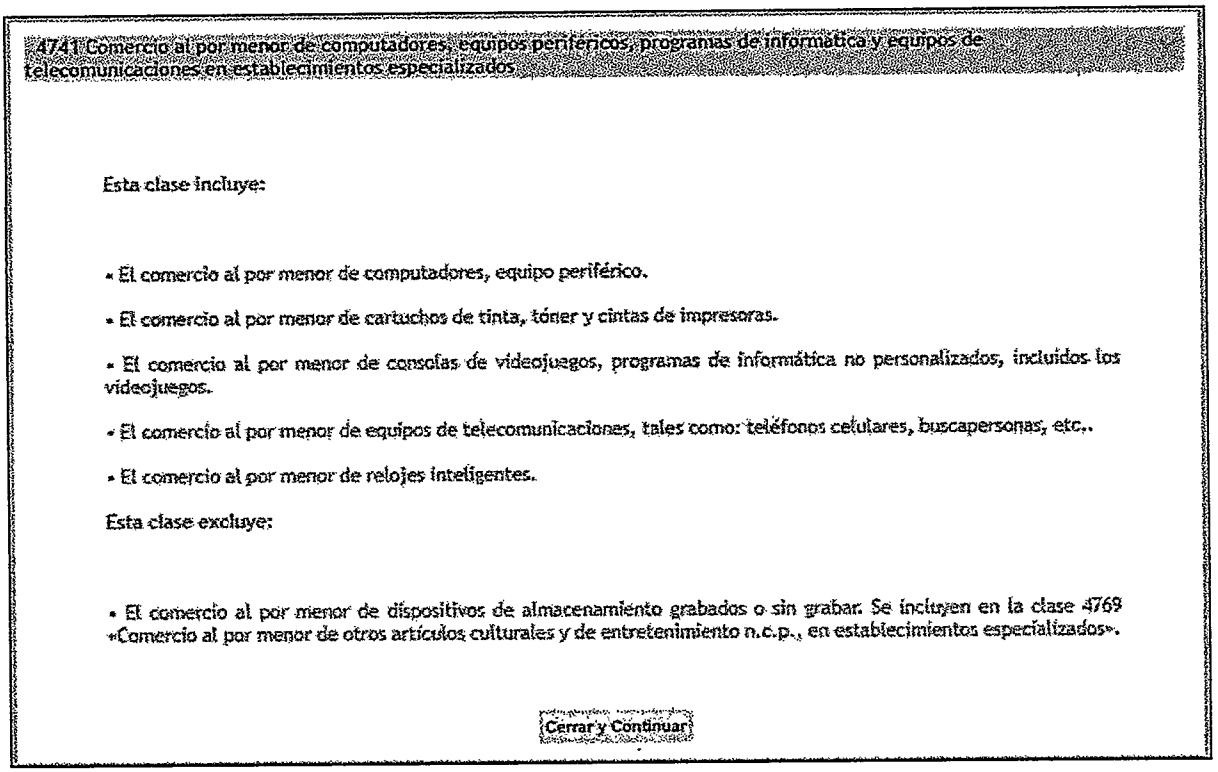
Esta clase excluye:

- La fabricación de equipos de emisión de radio y televisión. Se incluye en la clase 2630 «Fabricación de equipos de comunicación».
- La fabricación de equipos de audio y video de uso doméstico o personal. Se incluye en la clase 2640 «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo».

Cerrar y Continuar

4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE

INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS



4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.
- El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.
- El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.
- El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc..
- El comercio al por menor de relojes inteligentes.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de dispositivos de almacenamiento grabados o sin grabar. Se incluyen en la clase 4769 «Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p., en establecimientos especializados».

Cerrar y Continuar

ANALISIS DE LA OFERTA

A nivel nacional contamos con fabricantes, comercializadores y distribuidores autorizados de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar diferentes bienes y/o servicios acordes con las necesidades institucionales, en este caso la comercialización de productos de papelería y útiles de escritorio.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación, de igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de los precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que se deberán mantener durante la ejecución del contrato, se puede establecer que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar los elementos objeto del presente proceso contractual a lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución, precios competitivos y término de respuesta de la garantía técnica, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIEN VENDE?

El BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades

iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y/o servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes y/o servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

La cadena de comercialización nacional, cuenta con un amplio mercado de posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado correspondiente.

a. Proveedores

Teniendo en cuenta la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

De acuerdo a la información de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES-SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA SIIS**, con información con corte a 31 de diciembre de 2023 a nivel nacional, se toman las actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso así:

¿QUIEN VENDE?

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES — GOBIERNO DE COLOMBIA — MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

NIT	FECHA DE CORTE	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION DEL DOMICILIO
800015583	2023-12-31	COLSOF SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ZF METROPOLITANA COTA VEREDA	CUNDINAMARCA
830035246	2023-12-31	DELL COLOMBIA INC	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CARRERA 7 N 113-43 OFICINA 1401	BOGOTA D.C.
830115570	2023-12-31	SUPER AUDIO SAS	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TV 93 51 98 BG 73 B PAR EMPRESARIAL PUERTA DE SOL	BOGOTA D.C.
900277370	2023-12-31	ISHOP COLOMBIA SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES	CR 12 97 80 PISO 3	BOGOTA D.C.

NIT	FECHA DE CORTE	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
			PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	SIMPLIFICADA SAS		
900311581	2023-12-31	MAC CENTER COLOMBIA SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AVENIDA CARRERA 19 # 145 - 81	BOGOTA D.C.

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PLENAS-SEPARADOS	890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 11 NO 31 A 42	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PYMES-INDIVIDUALES	800015163	COMPURENT SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	800024053	AGENCIA ESPUMADOS LTDA	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	TOLIMA
PYMES-INDIVIDUALES	800024938	RM SISTEMAS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
PYMES-INDIVIDUALES	800027927	LINEADATASCAN SA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	800049731	GREXCO PROGRAMADORES S.A.S.	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	800060273	DISELCO SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PYMES-INDIVIDUALES	800089948	SURTI STEREO S.A.S	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
PYMES-INDIVIDUALES	800154698	QAP INGENIERIA S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	800188299	LINALCA INFORMATICA SAS - BIC	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
PYMES-INDIVIDUALES	800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SUCRE
PYMES-INDIVIDUALES	802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	802014311	COMERCIALIZADORA EASY SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	805002135	DE LA PAVA Y COMPAÑIA SAS	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
PYMES-INDIVIDUALES	805005848	INGECOM SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
PYMES-INDIVIDUALES	805008189	MEGACADINGENIERIA Y SISTEMAS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
PYMES-INDIVIDUALES	805012966	ETIMARCAS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
PYMES-INDIVIDUALES	805014974	ESPANA ELECTRONIC SAS	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
			VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS		
PYMES-INDIVIDUALES	806015647	COMPULAGO SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
PYMES-INDIVIDUALES	811004721	IAC S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	811014944	SIM CONSULTORES SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	811022490	E-GLOBAL S.A	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	811026190	CDM EQUIPOS SA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	811027052	DIPARCO SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	811046493	BIG DEMIN SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	826002535	NE&TEL.COM S.A.S.	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOYACA
PYMES-INDIVIDUALES	828002090	JESMAR HURTADO Y COMPAÑIA S EN C	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	CAQUETA
PYMES-INDIVIDUALES	830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830028695	ITALDEC SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LTDA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	CUNDINAMARCA

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
			DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS		
PYMES-INDIVIDUALES	830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
PYMES-INDIVIDUALES	830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830044977	XSYSTEM LTDA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830053932	TELEPLUS SAS EN REORGANIZACION	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830066747	MAC TOOLS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830073033	IMPORTADORA GORR SAS	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830074841	TINCORP COLOMBIA SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830088654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830089581	A R C SOFTWARE S A S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PYMES-INDIVIDUALES	830096741	AUDIOVISUALES IMAGEN Y SONIDO SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830105984	APICOM SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830116450	COMUNICCIONES GLOBALES COLOMBIA SA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830132614	CEL UNION SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830136779	DATUM INGENIERIA S A S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830144572	QTECH SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830500329	NEMESIS ASOCIADOS SA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830502982	ABANNA SAS	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	830507760	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	832010927	COMUNICACION MOVIL SA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CUNDINAMARCA
PYMES-INDIVIDUALES	844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CASANARE
PYMES-INDIVIDUALES	860034714	PROCALCULO PROSIS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LIMITADA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PYMES-INDIVIDUALES	860353110	MAICROTEL SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	890205950	COMUNISANDER SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
PYMES-INDIVIDUALES	890318275	ASC SISTEMAS Y CIA SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
PYMES-INDIVIDUALES	890907290	JARAMILLO MERINO SAS	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	890941592	ERA ELECTRONICA	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	900032888	DISCOMPUCOL SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
PYMES-INDIVIDUALES	900040754	SERBAN COLOMBIA SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S.A	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SANTANDER
PYMES-INDIVIDUALES	900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900085539	SMART DEVELOPMENT SYSTEMS CORP	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RISARALDA
PYMES-INDIVIDUALES	900104327	TERASYS S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900117327	CLICK OFFICE SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
			DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS		
PYMES-INDIVIDUALES	900156879	GOMEZ NARANJO & CIA LTDA.	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	900177976	COMUNICACIONES JRCB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	ARAUCA
PYMES-INDIVIDUALES	900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900235237	HARDWARE Y SERVICIOS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	900250211	LEFCOM SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CASANARE
PYMES-INDIVIDUALES	900282462	ES LA COMERCIALIZACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, BANDA ANCHA Y SERVICIO DE VALOR AGREGADO. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA: VENTA DE TELEFONÍA INALÁMBRICA Y CONEXA, VENTA DE TARJETA AMIGO Y RECARGA ELECTRÓNICA.	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	HUILA
PYMES-INDIVIDUALES	900304856	INTELLIGENCE IT SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
PYMES-INDIVIDUALES	900315448	MOVILCO SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900324520	TELNORM COLOMBIA SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900324794	PEÑA TOVAR Y CIA SCA	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	HUILA
PYMES-INDIVIDUALES	900325928	SUPER DISTRIBUIDOR SAS	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PYMES-INDIVIDUALES	900347378	EDUMEDIA SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900362639	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	900377449	VCS CONSORCIO TECNOLOGICO S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900378652	JAL TECH SOLUCIONES SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	900392041	SCN SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900404233	AVCOM COLOMBIA S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900423837	TI TECNOLOGIA INFORMATICA S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CAQUETA
PYMES-INDIVIDUALES	900466147	ANDEANTRADE GROUP LATAM SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900490852	FINASTRA COLOMBIA S.L.	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900493772	SALMARCARP SAS -EN REORGANIZACION	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900496096	NATIVA SHOP SAS	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900520515	MULTIFONDOS SAIEH SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	900551416	ALL STAR COMUNICACIONES SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
PYMES-INDIVIDUALES	900586068	CANALES ELECTRÓNICOS DE VENTAS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION DEL DOMICILIO
PYMES-INDIVIDUALES	900607320	EUROCOL RENTING SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
PYMES-INDIVIDUALES	900623074	CEM ELECTRONIX S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	900636479	INFOR COLOMBIA S.A.S.	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900668336	OFICOMCO SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
PYMES-INDIVIDUALES	900674991	CHACAM TRADING SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	900704090	RINCARD S.A.S.	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	900733550	AXIS IT SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
PYMES-INDIVIDUALES	900799138	SMS ELECTRONIC SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
PYMES-INDIVIDUALES	900854497	ADV-TECH IMPORT SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900865457	DYNAMICS MEDIA GROUP COLOMBIA SAS	G4742 - COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900868612	PUNTONET INSUPERABLE S.A.S	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	HUILA
PYMES-INDIVIDUALES	900877263	ANCLU SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOYACA
PYMES-INDIVIDUALES	900891288	YAMACORP SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	900931389	ACRE COLOMBIA SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PYMES-INDIVIDUALES	901080400	8BITS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
PYMES-INDIVIDUALES	901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CESAR
PYMES-INDIVIDUALES	901180582	INVERSION LEON IBARRA SAS	G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NORTE DE SANTANDER

La entidad en los anteriores años ha adquirido este tipo de bienes a través de la plataforma de SECOP II y de esta forma se aprecia que existen **48** empresas registradas de acuerdo con la actividad económica del proceso, así:

	PROVEEDOR (48)		
1	MELTEC COMUNICACIONES SAS	25	AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA
2	NEX COMPUTER S.A.S	26	TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA DE AMERICA SAS
3	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	27	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES
4	ESRI COLOMBIA SAS	28	GATEWAY TI MONTERIA SAS
5	RAYCO S.A.	29	PRECOOM SAS
6	EYC INGENIEROS SAS	30	MARPED GROUP S.A.S
7	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA SAS	31	SINTEL TECNOLOGY SAS
8	ORLANDO PERDOMO VASQUEZ	32	TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS
9	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	33	OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA
10	MARPED GROUP, S.A.	34	FUERZA ELITE OP SAS
11	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	35	AMPERETECH SAS
12	NICOLAS ANTONIO OLIVERAS MERCADO	36	ALL SMART S.A.S.
13	COLSECONT SAS	37	FENIX DEVICES SECURITY SAS
14	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	38	DATATECHNOLOGY SAS
15	GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	39	REALNET
16	SAUL RIVERA FRANCO	40	CONEXA.LINK SAS
17	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	41	AGPSI SAS
18	TECNOCOMPRAS SAS	42	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONESDE LA COSTA S.A E.S.P.
19	SUMINCOL S.A.S	43	SYSVISOR SAS
20	CONTINENTAL LTDA	44	GRUPO EMPRESARRIAL ECOPROV S.A.S
21	SERVICIOS Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS	45	INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.
22	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	46	ASESORIAS ESPECIALIZADAS EN RADIO Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES SAS
23	CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO	47	SNEIDER RUBIANO JIMENEZ
24	CONVIEST	48	EAGLE COMMERCIAL SA

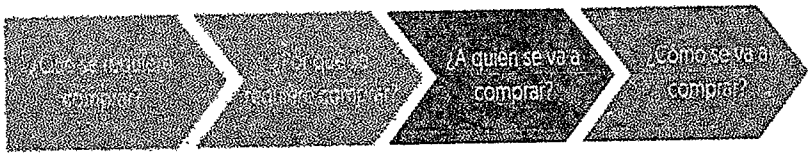
En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada por cada una de las unidades centralizadas.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

Se procedió a utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



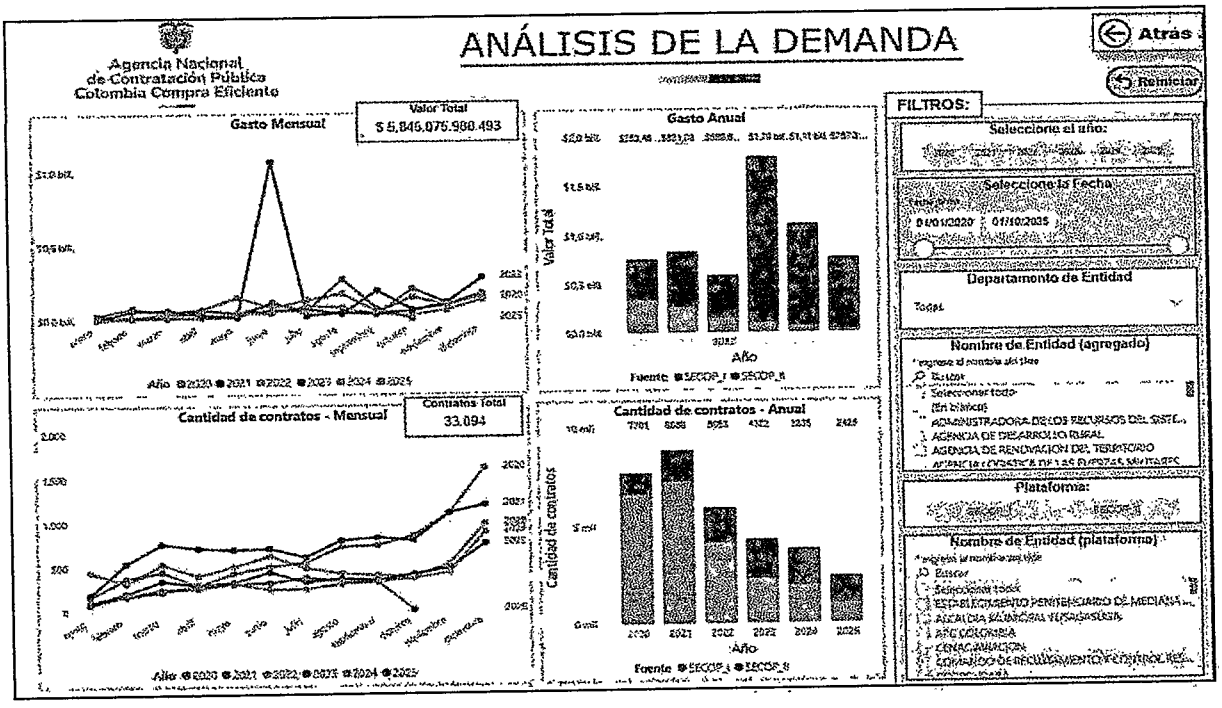
Se tendrá en cuenta en presente proceso el siguiente código de clasificación que guarda una relación estrecha con la prestación del servicio a adquirir en el Departamento de Putumayo.

Las siguientes graficas muestran el comportamiento de la oferta para los códigos enunciados en el siguiente cuadro, según la plataforma SECOP II y SECOP I para el periodo comprendido entre 2020-2025.

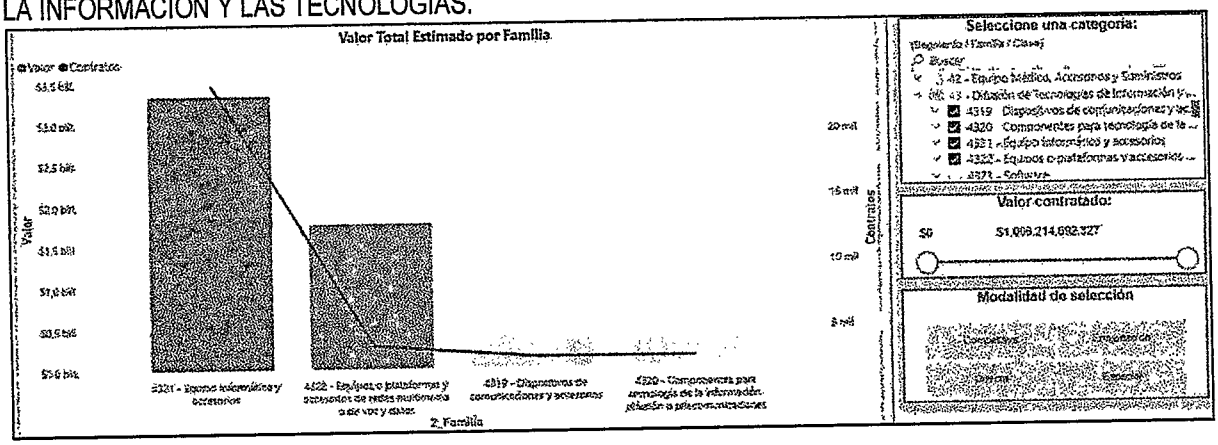
La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección	46171621 - Grabadoras de video o audio de vigilancia
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432018 - Dispositivos de almacenamiento	43201803 - Unidades de disco duro
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432016 - Componentes del chasis	43201618 - Componente de rack de computador
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432217 - Equipo fijo de red y componentes	43221715 - Antenas de onda corta

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESARROLLADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANÁLISIS DE LA DEMANDA

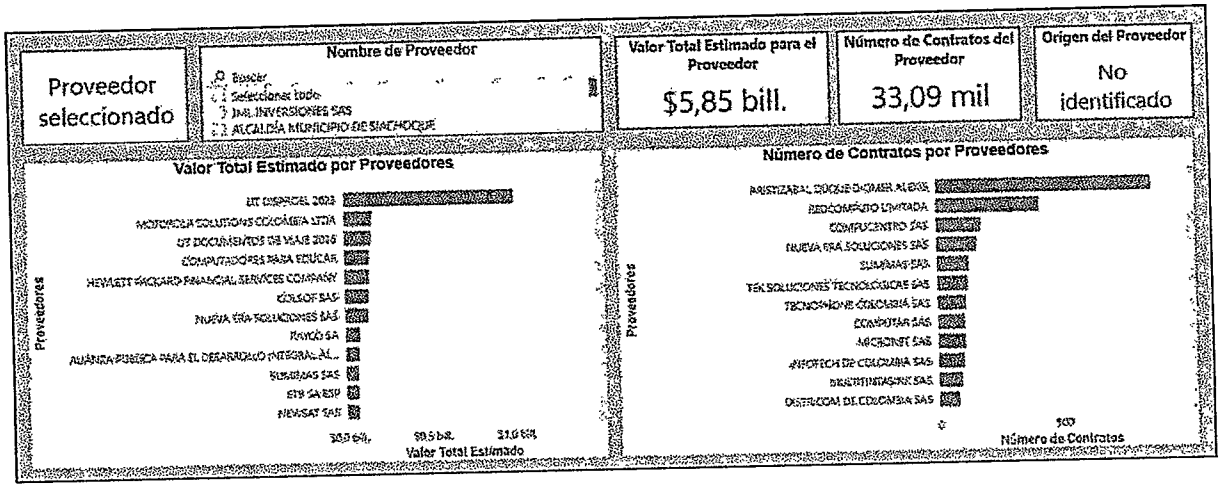


Realizando la consulta en el análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico se encuentra que en lo que lleva de la vigencia 2025 por el código UNSPSC 43-46, se han celebrado un total de 33.094 contratos por un valor de $5.845.075.988.493 y específicamente en el código 43 DIFUSIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS.

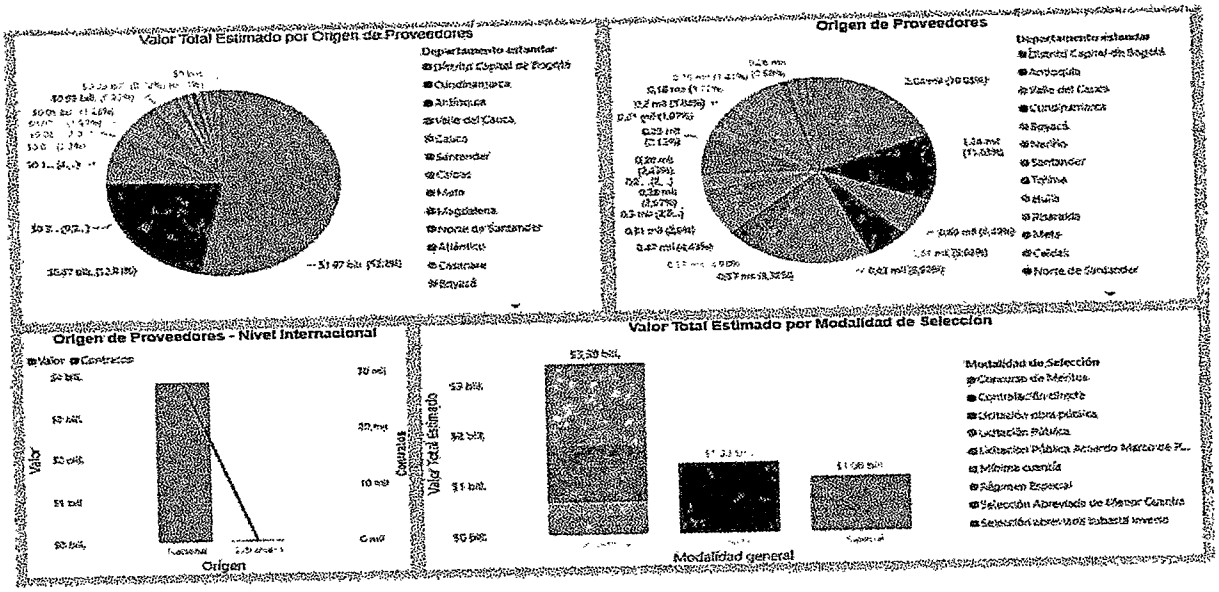


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC)	2024 Contratos	Valor	Participación Contratos	2025 Contratos	Valor	Participación Contratos	
4321 - Equipo informático y accesorios	5399	$515.833.016.104	8,82%	6368	$456.760.951.436	7,61%	4294 $2
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	793	$146.151.058.485	2,50%	904	$199.397.837.411	3,41%	865 $2
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	857	$60.239.933.703	1,03%	824	$115.110.356.477	1,97%	471 $
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	841	$31.439.070.947	0,54%	762	$59.824.650.788	1,02%	523 $
Total	7701	$753.463.079.239	12,89%	8858	$831.083.696.112	14,22%	5953 $5

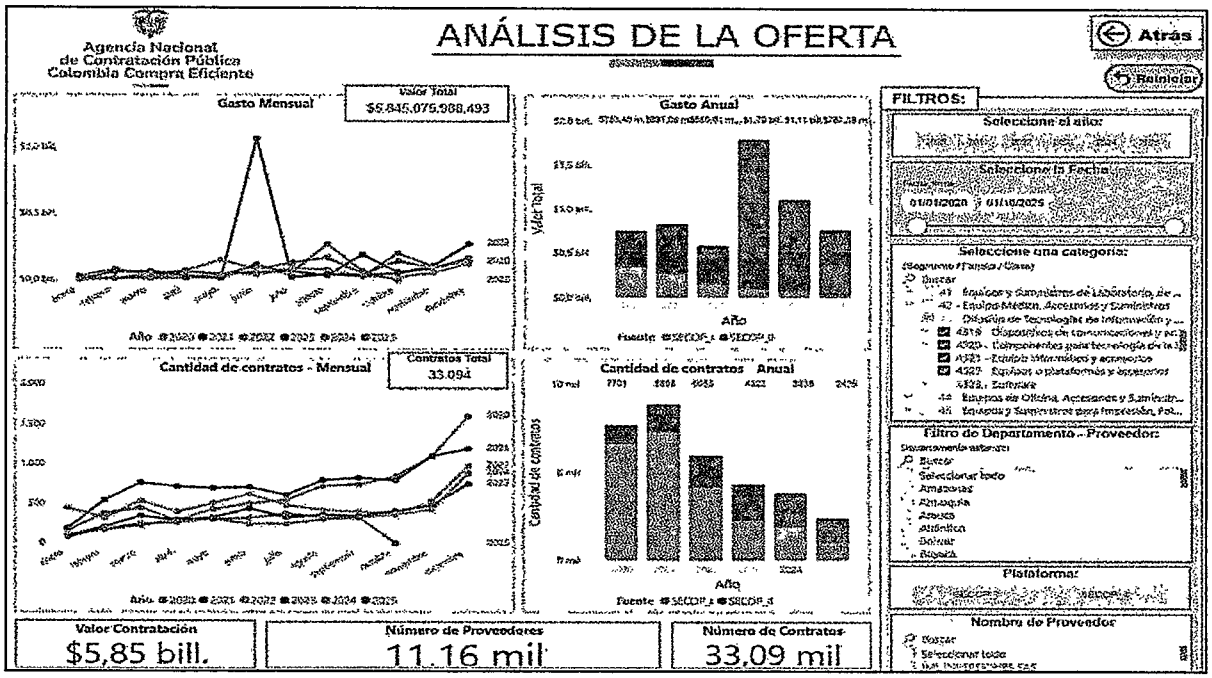


De la contratación para este ítem la empresa UT DISPROEL 2023 es la de mayor presupuesto y la empresa ARISTISABAL DUQUE DIOMER ALEXIS con mayor número de contratos adjudicados; los cuales han sido realizado bajo las diferentes modalidades.

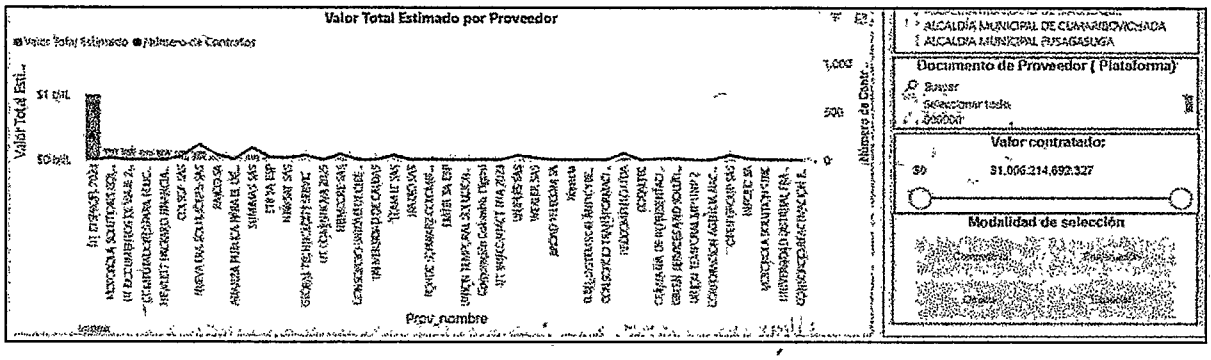


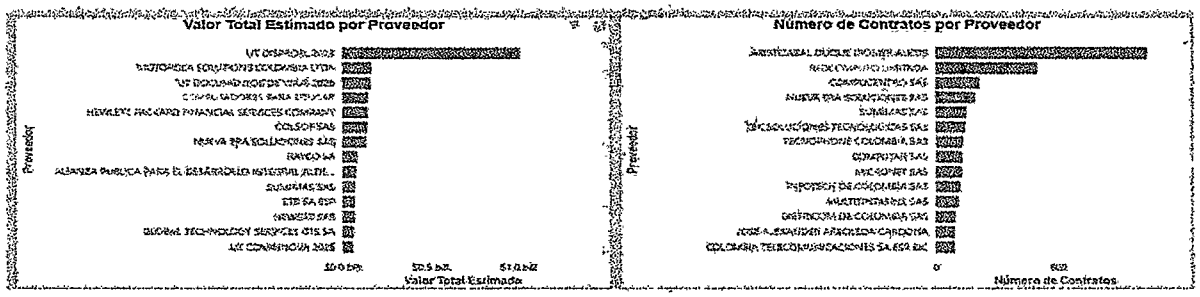
Los departamentos con el mayor número de contrataciones en este tipo de ítems son Santander, siendo el Distrito Capital de Bogotá el principal origen de los proveedores, lo cual evidencia que la mayor actividad comercial y los principales centros de distribución se concentran en la región central del país.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESARROLLADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANÁLISIS DE LA OFERTA

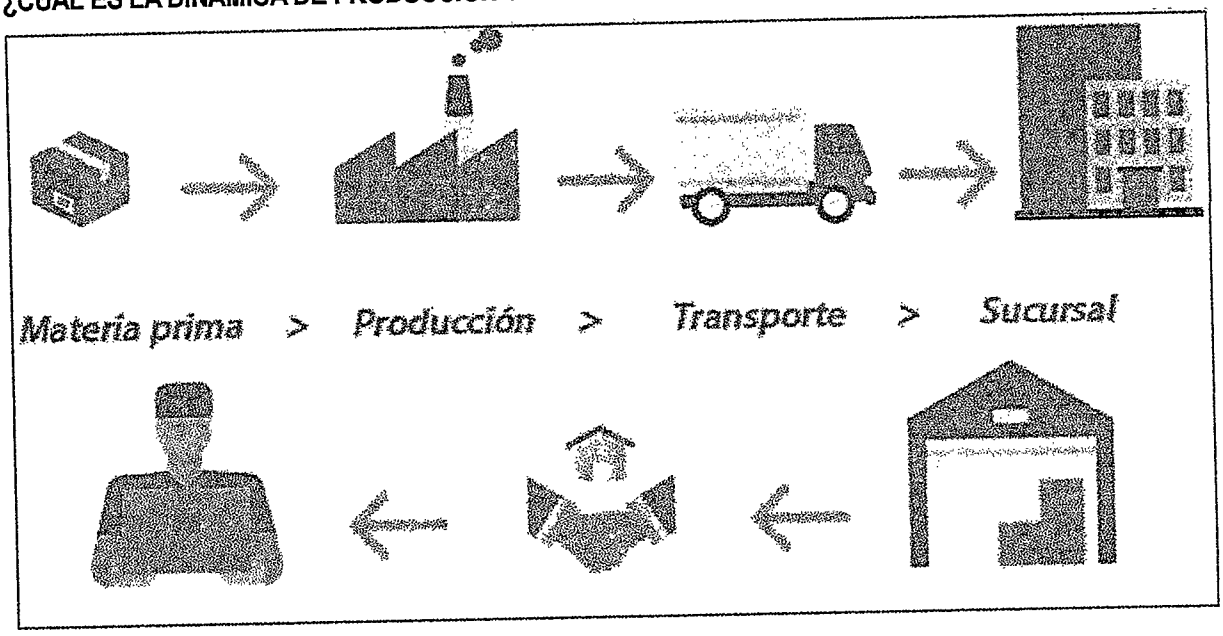


Según los datos del MAE registrados en el transcurso del año 2025 a nivel nacional el valor total contratado es de $5.845.075.988.493 con un total de 33.094 contratos para 11.16 proveedores.





¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?



2.3.4. ASPECTOS TECNICOS

ITEM	DESCRIPCCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	CONDICIONES GENERALES DE LOS ELEMENTOS	a. Todos los equipos deben quedar en operación y perfecto funcionamiento, es importante que el oferente tenga presente que para el funcionamiento de las cámaras son necesarios **1.400 metros** de cable UTP aproximadamente. b. Los repuestos o componentes necesarios deben ser en condiciones originales, nuevos, no remanufacturados. c. Todo el material y mano de obra requerida para llevar a cabo el desarrollo de los servicios, así como el costo por concepto de transporte, almacenaje, etc, estará a cargo del oferente. d. La puesta en funcionamiento, instalación y pruebas de los equipos se realizarán en el lugar de ejecución del contrato. e. El contratista garantizará el soporte técnico de las fallas, daños e imprevistos que surjan durante la ejecución vigencia y garantía única del contrato, la entidad solicitará a través del supervisor del contrato, previa comunicación escrita o verbal al contratista cuantas veces sea necesario.
2	IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN	En el evento de costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás derivados estarán a cargo del contratista.
3	HERRAMIENTAS	El contratista deberá contar con las herramientas y el equipo necesarios, incluido el de Seguridad Industrial requerido para la prestación del servicio de instalación mantenimiento preventivo y correctivo, así como los demás elementos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Dotación de Personal: Todo el personal que labore, por cuenta del

		contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecutar especialmente los elementos de protección
4	**INFORME DE INSTALACION**	El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe detallado de las actividades desarrolladas en la instalación, puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión además de registro fotográfico a color.
5	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	Mínimo (1) profesional técnico y/o tecnólogo en electrónica y/o electricidad y/o sistemas o afines, con experiencia mínima de 1 año en temas relacionados con el objeto a contratar. Para la acreditación de los estudios (diplomas y/o acta de grado deben ser emitidos por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional). Las constancias a través de las cuales se certifiquen experiencia laboral mediante certificaciones y/o contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre y firma de la persona jurídica o natural debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante. • Objeto del contrato. • Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO El contratista debe garantizar que cuenta con el personal certificado en trabajo de alturas mínimo de 1.50 metros de acuerdo con la (resolución 1409 de 2012 y resolución 1903 de 2013), para lo cual junto con su oferta deberá allegar hoja de vida del personal que realizará la instalación de los elementos requeridos y su respectivo certificado de alturas.

6	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**	La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes). Para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria para los estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la unidad militar en donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente contrato. El ingreso del personal se encuentra sujeto al resultado del estudio de seguridad realizado por la entidad, en caso de ser desfavorable el contratista se obliga a presentar nuevo personal con los requisitos exigidos en personal mínimo requerido.
7	**CONFIDENCIALIDAD**	Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. Nota: el acta de CONFIDENCIALIDAD se suscribirá, previo requerimiento del supervisor. Es pertinente resaltar que el presente proceso contractual es RESERVADO con grado de clasificación SECRETO, considerando además que la información contenida en el mismo es de alto grado de sensibilidad para la Fuerza, si se tiene en cuenta que estamos frente al acceso de información real de identificación de agentes de inteligencia, planos y códigos de seguridad del edificio BRIMI1, accesos, siendo esta la Unidad que por misión maneja la Inteligencia ESTRATÉGICA del Ejército, entre otro tipo de información clasificada. NOTA; en consecuencia el oferente se compromete a suscribir promesa de reserva como requisito para participar en el presente proceso.

8	**CONDICIONES GENERALES DE MONTAJE**	El contratista tendrá en cuenta los siguientes aspectos para el adecuado montaje: Costos del montaje: Todos los costos que demanden el transporte, la preparación, ejecución de los trabajos, suministro e instalación definitiva para el montaje de los elementos correrán por cuenta del contratista. El oferente debe tener presente que la altura máxima en las instalaciones de esta unidad es de **2.5 metros** Montaje e instalación: El contratista se compromete a ejecutar todos los trabajos necesarios para el correcto montaje e instalación, eficiente utilización y estabilidad del objeto solicitado.
9	**GARANTÍA TÉCNICA**	Incluye para todo los Item´s: * El horario de atención debe estar disponible los 7 días de la semana las 24 horas. * En caso de fallas causadas por materiales de alguna parte de la instalación, el tiempo de respuesta, para que los elementos entren en óptimo funcionamiento nuevamente, debe ser inferior a 7 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica. * Si se requiere importación de alguna de las partes por reparación o cambio, el tiempo de respuesta para que los bienes entren en óptimo funcionamiento debe ser inferior a 30 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica. * Todos los equipos deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad del mismo. * Todo el material y mano de obra requerida para llevar a cabo el mantenimiento estará a cargo del contratista. * Entregar un diagnóstico por escrito sobre el mantenimiento y funcionamiento de los equipos en cada visita a que haya lugar. * El oferente con la suscripción del anexo técnico, garantiza que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio, lo cual debera anexar en documento independiente junto con la oferta al momento del cierre, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa.
10	**VISITA TECNICA**	El cotizante que esté interesado en visitar las instalaciones, la entidad estará dispuesta a recibir esta visita técnica con el fin de que coticen el proceso. Esta visita técnica quedara previa coordinación con la entidad

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO N° 3, PARA LA VIGENCIA 2025

3.2. CLASIFICACION UNSPSC:

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección	46171621 - Grabadoras de video o audio de vigilancia
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432018 - Dispositivos de almacenamiento	43201803 - Unidades de disco duro
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432016 - Componentes del chasis	43201618 - Componente de rack de computador
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432217 - Equipo fijo de red y componentes	43221715 - Antenas de onda corta

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La **MÍNIMA CUANTÍA**, la cual corresponde a:

"(...) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".

Tratándose de esta modalidad el numeral 5° del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

De igual manera, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas" (literal c), según la transcrito:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a

satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además,

en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4.2. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 "Apoya a la industria nacional"
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022.
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del
- Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de

Planeación Nacional".

- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 del 2021, del 31 de mayo de 2021. Departamento Nacional de Planeación. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 del 2015, único reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 397 de 2022. Plan de Austeridad del Gasto.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4632 de 2011 (En lo no derogado), por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1041 de 2022. "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años para contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE –DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

De conformidad con el Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos que respalda la

presente adquisición.

Dicho presupuesto esta Certificado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 1525** del 15 de enero de 2025, clasificado bajo el código presupuestal **A-02-01-01-004-007-EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES** por un valor **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.00)** M/CTE, correspondiente a recurso 10 CSF.

5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	**BRCNA3**	$ 30,000,000.00

CDP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	1525	Fecha Registro:	2025-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / **AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	1525	Fecha Registro:	2025-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / EQUIPO	SITUADO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACION, EJECUCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27

TE. CARLOS ALBERTO GUERRERO AVILA

JEFE DE PRESUPUESTO BATALLON DE A.S.P.C N°27

5.3 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.3.1 PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de

los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por lo tanto, considerando que el Batallón de A.S.P.C. No. 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate" ***no ha realizado contrataciones con objetos similares a este tipo de proceso en las vigencias anteriores, es decir, no ha contratado adquisiciones de este tipo bajo condiciones similares***, esta variable solo se aplica cuando los bienes o servicios a adquirir comparten las mismas características y especificaciones técnicas entre contrataciones.

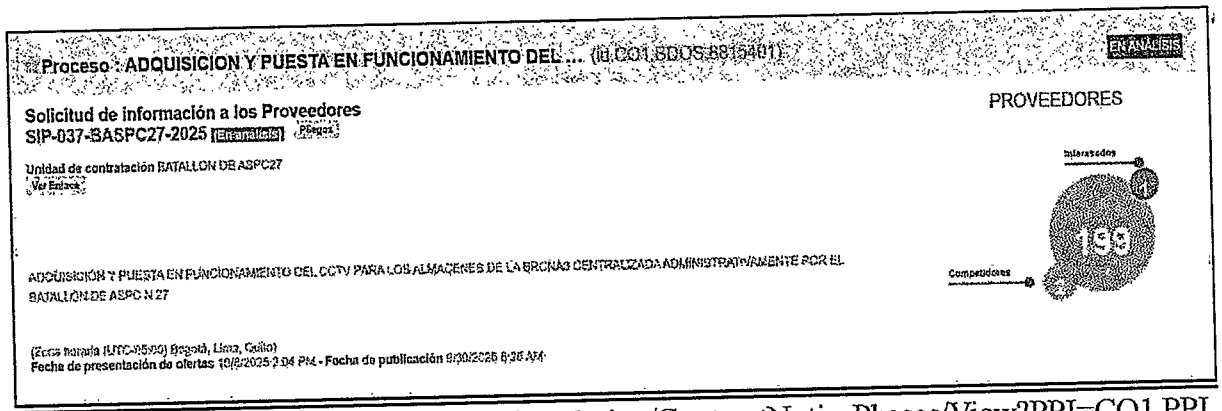
En consecuencia, no se utilizarán precios históricos para el presente proceso, dado que en la vigencia 2024 no se registraron contrataciones para la adquisición de este tipo de bien.

5.3.2 PRECIOS DE MERCADO

5.3.2.1 SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para la determinación de los precios de mercado, se realiza estudio de mercado para analizar los precios del sector y el cubrimiento de la necesidad, la oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE", solicitó cotizaciones a empresas del sector a través de la plataforma del SECOP II. **SIP-037-BASPC27-2025, ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CCTV PARA LOS ALMACENES DE LA BRCNA3 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27**

COTIZACIONES RECIBIDAS



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40774818&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3.2.2 AVAL DE LAS COTIZACIONES:

La oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" recibió respuesta al **SIP-037-BASPC27-2025,** ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CCTV PARA LOS ALMACENES DE LA BRCNA3 CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27. Por medio de la plataforma SECOPII, donde fue allegada TRES (3) cotizaciones las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2025 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra:

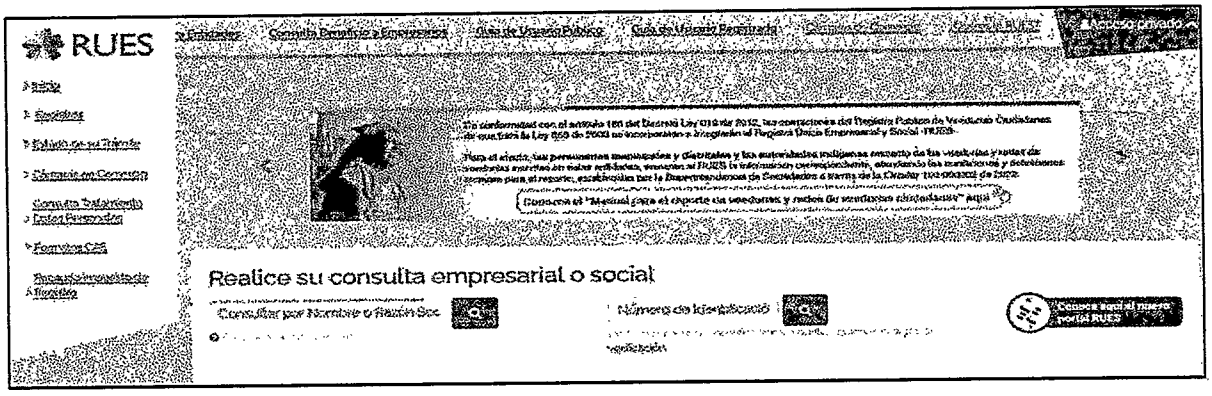
N°	EMPRESA	NIT	MEDIO DE RECEPCION	AVAL TÉCNICO
1	CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS	901487279 - 6	CORREO ELECTRÓNICO Y ADJUNTADAS COMO OFERTA EXTERNA POR LA ENTIDAD SIP-037-BASPC27-2025	**CUMPLE**
2	DSC INTERNATIONAL SAS	NIT 901770604 - 1	CORREO ELECTRÓNICO Y ADJUNTADAS COMO OFERTA EXTERNA POR LA ENTIDAD SIP-037-BASPC27-2025	**CUMPLE**

Nota: Documento debidamente firmado y anexo de este proceso

VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio, a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes:

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
https://www.rues.org.co



EMPRESA: CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS NIT 901487279 - 6

CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901487279 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3380483

Fecha de Matrícula
2021/05/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/05
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/05
Emprendimiento Social
N

EMPRESA: DISTRIBUCIONES EMOGUE NIT 7172048

DSC INTERNATIONAL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901770604 - 7
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3750663

Fecha de Matrícula
2023/11/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/13
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/05/26
Emprendimiento Social
N

La Entidad determinó para el análisis de estudio de precios de mercado *ACEPTAR LA COTIZACIONES* presentadas por la EMPRESA: **CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS NIT 901487279 – 6** y **DISTRIBUCIONES**

EMOGUE NIT 7172048 y teniendo en cuenta que, a pesar de no tener una actividad económica de manera precisa de acuerdo al objeto del contrato, por ser una Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), según lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1258 de 2008, perentoriamente prescribe que la naturaleza jurídica de la sociedad por acciones simplifica, "será siempre comercial", así:

(...) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. (...)" (Subrayado fuera de texto).

Bajo esa misma concepción jurídica, el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, dispuso:

"(...) 5º. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita." (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, las normas citadas contemplan, que los empresarios puedan acometer por conducto de las SAS cualquier negocio, sin restricciones derivadas de la teoría de la especialidad del objeto, por disposición del artículo 3° y el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, no se puede decir que no cumple con una actividad económica específica, al tenor de los dispuesto la Ley *la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), "SERÁ SIEMPRE COMERCIAL", independientemente de las actividades previstas en su objeto social.*

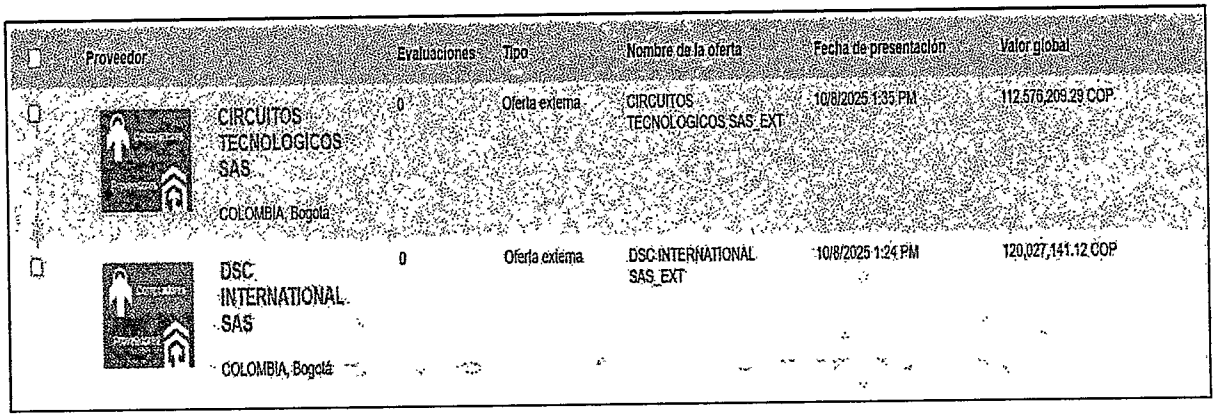
En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas.

ESTUDIO DE MERCADO

5.3.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE.

Se realizó el siguiente análisis del mercado con dos (2) cotizaciones avaladas técnicamente, con dicha información se calculó el precio de referencia:



Proveedor	Evaluaciones	Tipo	Nombre de la oferta	Fecha de presentación	Valor global
CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS COLOMBIA, Bogotá	0	Oferta externa	CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS_EXT	10/8/2025 1:35 PM	112,576,209.29 COP
DSC INTERNATIONAL SAS COLOMBIA, Bogotá	0	Oferta externa	DSC INTERNATIONAL SAS_EXT	10/8/2025 1:24 PM	120,027,141.12 COP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

5.3.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.3.4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS COTIZACIONES

El comité económico estructurador proyectó los precios unitarios de la relación a la cotización allegada objeto de estudio para el análisis de precios, los precios relacionados corresponden al valor unitario.

						EMPRESA: CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS NIT 901487279 - 6		EMPRESA: DISTRIBUCIONES EMOGUE NIT 7172048	
TIPO DE LINEA	REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL
	1	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA INTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 4 MP 1/2,9"", BAJA LUMINANCIA E IMAGEN DE ALTA DEFINICION. SALIDA MAXIMA DE 4 MP (2688 × 1520) A 20 FPS Y ADMITE 2560 × 1440 A 25/30 FPS CODEC H.265, ALTA TASA DE COMPRESION, TASA DE BITS ULTRABAJA. LUZ CALIDA/LED IR INCORPORADO, LA DISTANCIA MAXIMA DE ILUMINACION ES DE 30 M Y LA DISTANCIA MAXIMA DE LUZ CALIDA ES DE 30 M. ROI, SMART H.264+/H.265+ CODIFICACIÓN FLEXIBLE, APLICABLE A DIVERSOS ENTORNOS DE ANCHO DE BANDA Y ALMACENAMIENTO. MODO DE ROTACION, WDR, 3D NR, HLC, BLC, MARCA DE AGUA DIGITAL, APLICABLE A VARIAS ESCENAS DE MONITOREO. MONITOREO INTELIGENTE: INTRUSION, TRAMPA (LAS DOS FUNCIONES APOYAN LA CLASIFICACION Y DETECCION PRECISA DE VEHÍCULOS Y HUMANOS). ADMITE TARJETA MICRO SD DE 256 G COMO MAXIMO;	UN	8	$ 1,343,639	$ 10,749,109	$ 1,592,059	$ 12,736,471

Barrio Sinaí, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

						EMPRESA: CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS NIT 901487279 - 6		EMPRESA: DISTRIBUCIONES EMOGUE NIT 7172048	
TIPO DE LÍNEA	REF, ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL
			MICROFONO INCORPORADO. FUENTE DE ALIMENTACION DE 12 VCC/POE PROTECCIÓN IP67. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"						
	3	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA EXTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 1/1,7, RESOLUCION MAXIMA 4000(ALTO) X3000. (VERTICAL), MEMORIA DE LECTURA 8 GB, RAM 4GB, SISTEMA DE ESCANEO PROGRESIVO, SISTEMA DE OPERACION ELECTRONICA AUTOMATICO/ MANUAL 1/3 S-1/100000S, ILUMINACION MINIMA 0,0009LUX A F1.6 (COLOR,30 IRE) ILUMINADOR ACTIVADO, RELACIÓN SEÑAL/ RUIDO 56DB, DISTANCIA DE ILUMINACION HASTA 60M (196,85 PUES)(IR), CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL ILUMINADOR AUTOMATICO, NUMERO DE ILUMINADOR 4 LED INFRARROJOS, LENTES VARIOFOCAL MOTORIZADO, LONGITUD FOCAL 2,7MM-12MM, CAMPO DE VISION ALTO 106°-45° OESTE 77°-34°PROFUNDIDAD 140°-56°, CONTROL DEL IRIS AUTOMÁTICO, TIPO DE CONTROL DEL IRIS P-IRIS, DISTANCIA DORI (DETECTAR OBSERVAR RECONOCER IDENTIFICAR) SISTEMA ESTANDAR EN 62676-4) DEFINE CAPACIDAD DISTINGUE PERSONAS DE OBJETOS. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	8	$ 1,302,773	$ 10,422,185	$ 1,562,185	$ 12,497,479
	4	46171621	"GRABADOR DE VIDEO EN RED DE 16 CANALES 1U 2HDD H.264, H.265,	UN	1	$ 7,545,824	$ 7,545,824	$ 9,235,294	$ 9,235,294

						EMPRESA: CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS NIT 901487279 - 6		EMPRESA: DISTRIBUCIONES EMOGUE NIT 7172048	
TIPO DE LÍNEA	REF. ARTICULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL
			INTELIGENTE H.264+ Y INTELIGENTE H.265+. DETECTOR MAGNETICO H.265 MAX. CAPACIDAD DE DECODIFICACION: 8 × 1080P@30 FPS. ADMITE DECODIFICACION ADAPTATIVA ADMITE CAMARAS CONVENCIONALES DE PROTOCOLOS ONVIF Y RTSP VIGILANCIA REMOTA P2P, REPRODUCCION DE VÍDEO EN DISPOSITIVO MOVIL SALIDA DE VÍDEO SIMULTANEA VGA/HDMI, LA RESOLUCIÓN MAXIMA DE HDMI ES 4K IA POR CAMARA: DETECCIÓN DE ROSTROS, PROTECCIÓN PERIMETRAL, IVS, CONTEO DE PERSONAS, MAPA DE CALOR Y SMD ADMITE LA CONFIGURACION Y GESTION REMOTA DE IPC, COMO CONFIGURAR PARAMETROS, OBTENER INFORMACION Y ACTUALIZAR IPC DEL MISMO MODELO EN LOTES INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"						
	5	43201803	"DISCO DURO 4TB CACHE 256MB 3.5"" SATA 5400 RPM 6GB/SRIOR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 1,089,151	$ 1,089,151	$ 1,126,471	$ 1,126,471
	6	43201618	"SWITCH DE ESCRITORIO 16 PUERTOS GIGABIT CAPACIDAD DE CONMUTACION: 32 GBPS. INCLUYE: 16 PUERTOS RJ-45. TIENE 294 MM DE ANCHO, 44 MM DE ALTO Y 180 MM DE PROFUNDIDAD. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	2	$ 2,182,891	$ 4,365,782	$ 1,958,571	$ 3,917,143
	7	43221715	"RADIOENLACE PTMP UBIQUITI LTU-LR 5GHZ LONG-RANGE LTU, DIMENSIONES 512,5 X 385,75 X 258,3	UN	2	$ 2,276,706	$ 4,553,412	$ 2,345,377	$ 4,690,755

						EMPRESA: CIRCUITOS TECNOLOGICOS SAS NIT 901487279 - 6		EMPRESA: DISTRIBUCIONES EMOGUE NIT 7172048	
TIPO DE LÍNEA	REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL	PRECIO UNITARIO	INCLUYA EL PRECIO COMO LO INDIQUE LA ENTIDAD ESTATAL
			MM (20,18 X 15,19 X 10,17"") PESO 1,360 KG (2,998 LB) CON MONTAJE 1,735 KG (3,825 LB) INTERFAZ DE RED (1) PUERTO ETHERNET 10/100/1000 MATERIAL EXTERIOR DE PLASTICO ESTABILIZADO UV CONSUMO MAXIMO DE ENERGÍA 8,5 W FUENTE DE ALIMENTACION 24 V, ADAPTADOR GIGABIT POE, 0,5 A METODO DE ALIMENTACION POE PASIVO DE 24 V (PARES 4, 5+; 7, 8-) RANGO DE TENSION ADMITIDO 22 - 26 V GANANCIA 26 DBI POTENCIA DE TRANSMISION MAXIMA 22 DBM MONTAJE MONTAJE EN POSTE (KIT INCLUIDO) CARGA DE VIENTO 550 N @ 200 KM/H (123,6 LBF @ 125 MPH) RESISTENCIA AL VIENTO 200 KM/H (125 MPH) PROTECCION ESD/EMP ± 24 KV CONTACTO/AIRE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE -40° C A 60° (DE -40° F A 140° F) HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 5 A 95 % SIN CONDENSACION CERTIFICACIONESCE, FCC, IC INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"						
	8	43201618	"GABINETE RACK TIPO CUBO PARA NVR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 622,688	$ 622,688	$ 1,033,613	$ 1,033,613

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

5.3.4.2 CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con base en las cotizaciones obtenidas, se procede a calcular la dispersión entre los precios, lo cual será considerado para establecer el criterio económico que se adoptará para determinar el precio de referencia más favorable para la entidad. Para ello, el comité económico realizó los siguientes cálculos:

1. PRECIOS HISTÓRICOS (VALOR INDEXADO AÑO 2025) Ajustados con el índice de precios al consumidor
2. MENOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
3. PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.
4. MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
5. MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
6. MEDIA PODERADA: Se utiliza para calcular el promedio de un conjunto de valores que tienen diferentes pesos o importancias relativas (Resultado de multiplicar cada uno de los elementos de un conjunto por un valor particular llamado peso, sumar las cantidades así obtenidas, y dividir esa suma por la suma de todos los pesos.) se determina solo cuando el menor valor sobrepasa el PRESUPUESTO asignado por rubro para el proceso.
7. MAYOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
8. DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
9. DISPERCION DE LOS DATOS, porcentaje se determina de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

DISPERSIÓN DE LOS DATOS	MÉTRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
CUANDO LA DISPERSIÓN DE LOS DATOS ES **MENOR O IGUAL AL 50%**	**MENOR VALOR**	CUANDO ESTE VALOR NO SUPERE EN EL VALOR PRESUPUESTAL ASIGNADO/ COMO MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL
CUANDO LA DISPERSIÓN DE LOS DATOS SEA **MAYOR 51%**	**MEDIA PODERADA**	SE TOMARÁ EL VALOR MENOR COMO REFERENCIA SOLO CUANDO ESTE VALOR NO SUPERE EN EL VALOR PRESUPUESTAL ASIGNADO/ COMO MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL

- Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.
- Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Barrio Sinaí, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	2.MENOR VALOR	3.PROMEDIO	4. MEDIA ARMONICA	5. MEDIA GEOMETRICA	6. MAYOR VALOR	7. DESVIACION	9.DISPERCION DE LOS DATOS %	CRITERIO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA % INCLUIDO
1	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA INTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 4 MP 1/2,9"", BAJA LUMINANCIA E IMAGEN DE ALTA DEFINICION. SALIDA MAXIMA DE 4 MP (2688 × 1520) A 20 FPS Y ADMITE 2560 × 1440 A 25/30 FPS CODEC H.265, ALTA TASA DE COMPRESION, TASA DE BITS ULTRABAJA. LUZ CALIDA/LED IR INCORPORADO, LA DISTANCIA MAXIMA DE ILUMINACION ES DE 30 M Y LA DISTANCIA MAXIMA DE LUZ CALIDA ES DE 30 M. ROI, SMART H.264+/H.265+, CODIFICACION FLEXIBLE, APLICABLE A DIVERSOS ENTORNOS DE ANCHO DE BANDA Y ALMACENAMIENTO. MODO DE ROTACION WDR, 3D NR, HLC, BLC, MARCA DE AGUA DIGITAL, APLICABLE A VARIAS ESCENAS DE	UN	$ 1,343,639	$ 1,467,849	$ 1,457,338	$ 1,462,584	$ 1,592,059	$ 124,210	8.46%	2.MENOR VALOR	$ 1,343,639

BASPC27

Barrio Sinaí, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	2.MENOR VALOR	3.PROMEDIO	4. MEDIA ARMONICA	5. MEDIA GEOMETRICA	6. MAYOR VALOR	7. DESVIACION	9.DISPERCION DE LOS DATOS %	CRITERIO	VALOR UNITARIO DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO
		MONITOREO. MONITOREO INTELIGENTE: INTRUSION, TRAMPA (LAS DOS FUNCIONES APOYAN LA CLASIFICACION Y DETECCION PRECISA DE VEHÍCULOS Y HUMANOS). ADMITE TARJETA MICRO SD DE 256 G COMO MAXIMO; MICROFONO INCORPORADO. FUENTE DE ALIMENTACION DE 12 VCC/POE PROTECCIÓN IP67. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"										
2	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA EXTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 1/1,7, RESOLUCION MAXIMA 4000(ALTO) X3000. (VERTICAL), MEMORIA DE LECTURA 8 GB, RAM 4GB, SISTEMA DE ESCANEO PROGRESIVO, SISTEMA DE OPERACION ELECTRONICA AUTOMATICO/ MANUAL 1/3 S-1/100000S, ILUMINACION MINIMA	UN	$ 1,302,773	$ 1,432,479	$ 1,420,735	$ 1,426,595	$ 1,562,185	$ 129,706	9.05%	2.MENOR VALOR	$ 1,302,773

REF. ARTICULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	2.MENOR VALOR	3.PROMEDIO	4. MEDIA ARMONICA	5. MEDIA GEOMETRICA	6. MAYOR VALOR	7. DESVIACION	9.DISPERCION DE LOS DATOS %	CRITERIO	VALOR UNITARIO DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO	
		0,0009LUX A F1.6 (COLOR,30 IRE) ILUMINADOR ACTIVADO, RELACIÓN SEÑAL/ RUIDO 56DB, DISTANCIA DE ILUMINACION HASTA 60M (196,85 PUES)(IR), CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL ILUMINADOR AUTOMATICO, NUMERO DE ILUMINADOR 4 LED INFRARROJOS, LENTES VARIOFOCAL MOTORIZADO, LONGITUD FOCAL 2,7MM-12MM, CAMPO DE VISION ALTO 106°-45° OESTE 77°-34°PROFUNDIDAD 140°-56°, CONTROL DEL IRIS AUTOMÁTICO, TIPO DE CONTROL DEL IRIS P-IRIS, DISTANCIA DORI (DETECTAR OBSERVAR RECONOCER IDENTIFICAR) SISTEMA ESTANDAR EN 62676-4) DEFINE CAPACIDAD DISTINGUE PERSONAS DE OBJETOS. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y											

REF. ARTICULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCION	UNIDAD	2.MENOR VALOR	3.PROMEDIO	4. MEDIA ARMONICA	5. MEDIA GEOMETRICA	6. MAYOR VALOR	7. DESVIACION	9.DISPERCION DE LOS DATOS %	CRITERIO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA % INCLUIDO
		PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"										
3	46171621	"GRABADOR DE VIDEO EN RED DE 16 CANALES 1U 2HDD H.264, H.265,- INTELIGENTE H.264+ Y INTELIGENTE H.265+. DETECTOR MAGNETICO H.265 MAX. CAPACIDAD DE DECODIFICACION: 8 × 1080P@30 FPS. ADMITE DECODIFICACION ADAPTATIVA ADMITE CAMARAS CONVENCIONALES DE PROTOCOLOS ONVIF Y RTSP VIGILANCIA REMOTA P2P, REPRODUCCION DE VÍDEO EN DISPOSITIVO MOVIL SALIDA DE VÍDEO SIMULTANEA VGA/HDMI, LA RESOLUCIÓN MAXIMA DE HDMI ES 4K IA POR CAMARA: DETECCIÓN DE ROSTROS, PROTECCIÓN PERIMETRAL, IVS, CONTEO DE PERSONAS, MAPA DE CALOR Y SMD ADMITE LA CONFIGURACION Y GESTION REMOTA DE IPC, COMO CONFIGURAR PARAMETROS, OBTENER	UN	$ 7,545,824	$ 8,390,559	$ 8,305,514	$ 8,347,928	$ 9,235,294	$ 844,735	10.07%	2.MENOR VALOR	$ 7,545,824

REF. ARTICULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCION	UNIDAD	2.MENOR VALOR	3.PROMEDIO	4. MEDIA ARMONICA	5. MEDIA GEOMETRICA	6. MAYOR VALOR	7. DESVIACION	9.DISPERCION DE LOS DATOS %	CRITERIO	VALOR UNITARIO DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO
		INFORMACION Y ACTUALIZAR IPC DEL MISMO MODELO EN LOTES INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"										
4	43201803	"DISCO DURO 4TB CACHE 256MB 3.5"" SATA 5400 RPM 6GB/SRIOR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	$ 1,089,151	$ 1,107,811	$ 1,107,497	$ 1,107,654	$ 1,126,471	$ 18,660	1.68%	2.MENOR VALOR	$ 1,089,151
5	43201618	"SWITCH DE ESCRITORIO 16 PUERTOS GIGABIT CAPACIDAD DE CONMUTACION: 32 GBPS. INCLUYE: 16 PUERTOS RJ-45. TIENE 294 MM DE ANCHO, 44 MM DE ALTO Y 180 MM DE PROFUNDIDAD. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	$ 1,958,571	$ 2,070,731	$ 2,064,656	$ 2,067,691	$ 2,182,891	$ 112,160	5.42%	2.MENOR VALOR	$ 1,958,571
6	43221715	"RADIOENLACE PTMP UBIQUITI LTU-LR 5GHZ LONG-RANGE LTU, DIMENSIONES 512,5 X 385,75 X 258,3 MM (20,18 X 15,19 X 10,17"") PESO 1,360 KG (2,998 LB) CON MONTAJE 1,735 KG (3,825 LB) INTERFAZ DE RED (1) PUERTO	UN	$ 2,276,706	$ 2,311,042	$ 2,310,531	$ 2,310,787	$ 2,345,377	$ 34,336	1.49%	2.MENOR VALOR	$ 2,276,706

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	2.MENOR VALOR	3.PROMEDIO	4. MEDIA ARMONICA	5. MEDIA GEOMETRICA	6. MAYOR VALOR	7. DESVIACION	9.DISPERCION DE LOS DATOS %	CRITERIO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA % INCLUIDO	
		ETHERNET 10/100/1000 MATERIAL EXTERIOR DE PLASTICO ESTABILIZADO UV CONSUMO MAXIMO DE ENERGÍA 8,5 W FUENTE DE ALIMENTACION 24 V, ADAPTADOR GIGABIT POE, 0,5 A METODO DE ALIMENTACION POE PASIVO DE 24 V (PARES 4, 5+; 7, 8-) RANGO DE TENSION ADMITIDO 22 - 26 V GANANCIA 26 DBI POTENCIA DE TRANSMISION MAXIMA 22 DBM MONTAJE MONTAJE EN POSTE (KIT INCLUIDO) CARGA DE VIENTO 550 N @ 200 KM/H (123,6 LBF @ 125 MPH) RESISTENCIA AL VIENTO 200 KM/H (125 MPH) PROTECCION ESD/EMP ± 24 KV CONTACTO/AIRE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE -40° C A 60° (DE -40° F A 140° F) HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 5 A 95 % SIN CONDENSACION CERTIFICACIONESCE , FCC, IC INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"											

REF. ARTICULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCION	UNIDAD	2.MENOR VALOR	3.PROMEDIO	4. MEDIA ARMONICA	5. MEDIA GEOMETRICA	6. MAYOR VALOR	7. DESVIACION	9.DISPERCION DE LOS DATOS %	CRITERIO	VALOR UNITARIO DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO
7	43201618	"GABINETE RACK TIPO CUBO PARA NVR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	$ 622,688	$ 828,151	$ 777,176	$ 802,259	$ 1,033,613	$ 205,463	24.81%	2.MENOR VALOR	$ 622,688

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

PRECIO DE REFERENCIA

REF. ARTICULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO
1	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA INTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 4 MP 1/2,9"", BAJA LUMINANCIA E IMAGEN DE ALTA DEFINICION. SALIDA MAXIMA DE 4 MP (2688 × 1520) A 20 FPS Y ADMITE 2560 × 1440 A 25/30 FPS CODEC H.265, ALTA TASA DE COMPRESION, TASA DE BITS ULTRABAJA. LUZ CALIDA/LED IR INCORPORADO, LA DISTANCIA MAXIMA DE ILUMINACION ES DE 30 M Y LA DISTANCIA MAXIMA DE LUZ CALIDA ES DE 30 M. ROI, SMART H.264+/H.265+, CODIFICACION FLEXIBLE, APLICABLE A DIVERSOS ENTORNOS DE ANCHO DE BANDA Y ALMACENAMIENTO. MODO DE ROTACION, WDR, 3D NR, HLC, BLC, MARCA DE AGUA DIGITAL, APLICABLE A VARIAS ESCENAS DE MONITOREO. MONITOREO INTELIGENTE: INTRUSION, TRAMPA (LAS DOS FUNCIONES APOYAN LA CLASIFICACION Y DETECCION PRECISA DE VEHICULOS Y HUMANOS). ADMITE TARJETA MICRO SD DE 256 G COMO MAXIMO; MICROFONO INCORPORADO. FUENTE DE ALIMENTACION DE 12 VCC/POE PROTECCIÓN IP67. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 1,343,639
2	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA EXTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 1/1,7, RESOLUCION MAXIMA 4000(ALTO) X3000 (VERTICAL), MEMORIA DE LECTURA 8 GB, RAM 4GB, SISTEMA DE ESCANEO PROGRESIVO, SISTEMA DE OPERACION ELECTRONICA AUTOMATICO/ MANUAL 1/3 S-1/100000S, ILUMINACION MINIMA 0.0009LUX A F1.6 (COLOR,30 IRE) ILUMINADOR ACTIVADO, RELACIÓN SEÑAL/ RUIDO 56DB, DISTANCIA DE ILUMINACION HASTA 60M (196,85 PUES)(IR), CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL ILUMINADOR AUTOMATICO, NUMERO DE ILUMINADOR 4 LED INFRARROJOS, LENTES VARIOFOCAL MOTORIZADO, LONGITUD FOCAL 2,7MM-12MM, CAMPO DE VISION ALTO 106°-45° OESTE 77°-34°PROFUNDIDAD 140°-56°, CONTROL DEL IRIS AUTOMÁTICO, TIPO DE CONTROL DEL IRIS P-IRIS, DISTANCIA DORI (DETECTAR OBSERVAR RECONOCER IDENTIFICAR) SISTEMA ESTANDAR EN 62676-4) DEFINE CAPACIDAD DISTINGUE PERSONAS DE OBJETOS. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 1,302,773

Barrio Sinaí, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

3	46171621	"GRABADOR DE VIDEO EN RED DE 16 CANALES 1U 2HDD H.264, H.265, INTELIGENTE H.264+ Y INTELIGENTE H.265+. DETECTOR MAGNETICO H.265 MAX. CAPACIDAD DE DECODIFICACION: 8 × 1080P@30 FPS. ADMITE DECODIFICACION ADAPTATIVA ADMITE CAMARAS CONVENCIONALES DE PROTOCOLOS ONVIF Y RTSP VIGILANCIA REMOTA P2P, REPRODUCCION DE VÍDEO EN DISPOSITIVO MOVIL SALIDA DE VÍDEO SIMULTANEA VGA/HDMI, LA RESOLUCIÓN MAXIMA DE HDMI ES 4K IA POR CAMARA: DETECCIÓN DE ROSTROS, PROTECCIÓN PERIMETRAL, IVS, CONTEO DE PERSONAS, MAPA DE CALOR Y SMD ADMITE LA CONFIGURACION Y GESTION REMOTA DE IPC, COMO CONFIGURAR PARAMETROS, OBTENER INFORMACION Y ACTUALIZAR IPC DEL MISMO MODELO EN LOTES INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 7,545,824
4	43201803	"DISCO DURO 4TB CACHE 256MB 3.5"" SATA 5400 RPM 6GB/SRIOR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 1,089,151
5	43201618	"SWITCH DE ESCRITORIO 16 PUERTOS GIGABIT CAPACIDAD DE CONMUTACION: 32 GBPS. INCLUYE: 16 PUERTOS RJ-45. TIENE 294 MM DE ANCHO, 44 MM DE ALTO Y 180 MM DE PROFUNDIDAD. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 1,958,571
6	43221715	"RADIOENLACE PTMP UBIQUITI LTU-LR 5GHZ LONG-RANGE LTU, DIMENSIONES 512,5 X 385,75 X 258,3 MM (20,18 X 15,19 X 10,17"") PESO 1,360 KG (2,998 LB) CON MONTAJE 1,735 KG (3,825 LB) INTERFAZ DE RED (1) PUERTO ETHERNET 10/100/1000 MATERIAL EXTERIOR DE PLASTICO ESTABILIZADO UV CONSUMO MAXIMO DE ENERGÍA 8,5 W FUENTE DE ALIMENTACION 24 V, ADAPTADOR GIGABIT POE, 0,5 A METODO DE ALIMENTACION POE PASIVO DE 24 V (PARES 4, 5+; 7, 8-) RANGO DE TENSION ADMITIDO 22 - 26 V GANANCIA 26 DBI POTENCIA DE TRANSMISION MAXIMA 22 DBM MONTAJE MONTAJE EN POSTE (KIT INCLUIDO) CARGA DE VIENTO 550 N @ 200 KM/H (123,6 LBF @ 125 MPH) RESISTENCIA AL VIENTO 200 KM/H (125 MPH) PROTECCION ESD/EMP ± 24 KV CONTACTO/AIRE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE -40° C A 60° (DE -40° F A 140° F) HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 5 A 95 % SIN CONDENSACION CERTIFICACIONESCE, FCC, IC INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 2,276,706
7	43201618	"GABINETE RACK TIPO CUBO PARA NVR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 622,688

Que el valor del proceso será por **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($ 29,371,412) M/CTE** y será ajustado hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30,000,000.00) M/CTE**; valor correspondiente al presupuesto asignado respaldado

por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 1525 del 15 de enero de 2025, clasificado bajo el código presupuestal A-02-01-01-004-007-EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, correspondiente a recurso 10 CSF.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica, en la Plataforma del SECOP II.
- El oferente no puede hacer modificaciones al formato VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas, el comité económico evaluador realizara la revisión y corrección aritmética con el fin de verificar que no se hayan cometido errores en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, tomando como valor inmodificable el valor unitario.
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.
- El oferente debe verificar su cumplimiento a la resolución 000042 del 5 de mayo 2020 de la DIAN (facturación electrónica).

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la LISTA DE PRECIOS.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del bien/servicio, deberán ser cubiertos por el contratista

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBERÁ PRESENTAR A VALOR UNITARIO EN EL CUESTIONARIO DEL SECOP II. SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR UNITARIO POR CADA ITEM DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS.

5.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicada por Colombia Compra Eficiente Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente

para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato."

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación [...]".

MÉTODOS DE COMPARACIÓN:

Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y ***cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.*** *Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:*

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal P es el precio estimado por la entidad estatal o es el precio ofrecido por el proponente ***La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.***

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe ***CINCO (5) O MÁS OFERTAS.***

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) *Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*

b) *Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos, el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.*
c) *Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.*
d) *Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

*Para calcular **la mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).*

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<*Mediana*>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<*Desvest.p*>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

*Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como **posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.** Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.*

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

5.3.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

					NECESIDAD		CUBRIMIENTO		LIMITANTE	
REF. ARTICULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
1	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA INTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 4 MP 1/2,9"", BAJA LUMINANCIA E IMAGEN DE ALTA DEFINICION. SALIDA MAXIMA DE 4 MP (2688 × 1520) A 20 FPS Y ADMITE 2560 × 1440 A 25/30 FPS CODEC H.265, ALTA TASA DE COMPRESION, TASA DE BITS ULTRABAJA. LUZ CALIDA/LED IR INCORPORADO, LA DISTANCIA MAXIMA DE ILUMINACION ES DE 30 M Y LA DISTANCIA MAXIMA DE LUZ CALIDA ES DE 30 M. ROI, SMART H.264+/H.265+, CODIFICACION FLEXIBLE, APLICABLE A DIVERSOS ENTORNOS DE ANCHO DE BANDA Y ALMACENAMIENTO. MODO DE ROTACION, WDR, 3D NR, HLC, BLC, MARCA DE AGUA DIGITAL, APLICABLE A VARIAS ESCENAS DE MONITOREO. MONITOREO INTELIGENTE: INTRUSION, TRAMPA (LAS DOS FUNCIONES APOYAN LA CLASIFICACION Y DETECCION PRECISA DE VEHÍCULOS Y HUMANOS). ADMITE TARJETA MICRO SD DE 256 G COMO MAXIMO; MICROFONO INCORPORADO. FUENTE DE ALIMENTACION DE 12 VCC/POE PROTECCIÓN IP67. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	$ 1,343,639	8	$ 10,749,109	6	$ 8,061,832	2	$ 2,687,277.32
2	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA EXTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 1/1.7" RESOLUCION MAXIMA 4000(ALTO) X3000. (VERTICAL), MEMORIA DE LECTURA 8 GB, RAM 4GB, SISTEMA DE ESCANEO PROGRESIVO, SISTEMA DE OPERACION ELECTRONICA, AUTOMATICO/ MANUAL 1/3 S-1/100000S, ILUMINACION MINIMA 0,0009LUX A F1.6 (COLOR,30 IRE) ILUMINADOR ACTIVADO, RELACIÓN SEÑAL/ RUIDO 56DB, DISTANCIA DE ILUMINACION HASTA 60M (196.85 PUES)(IR), CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL ILUMINADOR AUTOMATICO, NUMERO DE ILUMINADOR 4 LED INFRARROJOS, LENTES VARIOFOCAL MOTORIZADO,	UN	$ 1,302,773	8	$ 10,422,185	6	$ 7,816,639	2	$ 2,605,546.22

Barrio Sinaí, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

					NECESIDAD		CUBRIMIENTO		LIMITANTE	
REF ARTICULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
		LONGITUD FOCAL 2,7MM-12MM, CAMPO DE VISION ALTO 106°-45° OESTE 77°-34°PROFUNDIDAD 140°-56°, CONTROL DEL IRIS AUTOMÁTICO, TIPO DE CONTROL DEL IRIS P-IRIS, DISTANCIA DORI (DETECTAR OBSERVAR RECONOCER IDENTIFICAR) SISTEMA ESTANDAR EN 62676-4) DEFINE CAPACIDAD DISTINGUE PERSONAS DE OBJETOS. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"								
3	46171621	"GRABADOR DE VIDEO EN RED DE 16 CANALES 1U 2HDD H.264, H.265, INTELIGENTE H.264+ Y INTELIGENTE H.265+. DETECTOR MAGNETICO H.265 MAX. CAPACIDAD DE DECODIFICACION: 8 × 1080P@30 FPS. ADMITE DECODIFICACION ADAPTATIVA ADMITE CAMARAS CONVENCIONALES DE PROTOCOLOS ONVIF Y RTSP VIGILANCIA REMOTA P2P, REPRODUCCION DE VÍDEO EN DISPOSITIVO MOVIL SALIDA DE VÍDEO SIMULTANEA VGA/HDMI, LA RESOLUCIÓN MAXIMA DE HDMI ES 4K IA POR CAMARA: DETECCIÓN DE ROSTROS, PROTECCIÓN PERIMETRAL, IVS, CONTEO DE PERSONAS, MAPA DE CALOR Y SMD ADMITE LA CONFIGURACION Y GESTION REMOTA DE IPC, COMO CONFIGURAR PARAMETROS, OBTENER INFORMACION Y ACTUALIZAR IPC DEL MISMO MODELO EN LOTES INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	$ 7,545,824	1	$ 7,545,824	1	$ 7,545,824	0	$ 0.00
4	43201803	"DISCO DURO 4TB CACHE 256MB 3.5"" SATA 5400 RPM 6GB/SRIOR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	$ 1,089,151	1	$ 1,089,151	1	$ 1,089,151	0	$ 0.00
5	43201618	"SWITCH DE ESCRITORIO 16 PUERTOS GIGABIT CAPACIDAD DE CONMUTACION: 32 GBPS. INCLUYE: 16 PUERTOS RJ-45. TIENE 294 MM DE ANCHO, 44 MM DE ALTO Y 180 MM DE PROFUNDIDAD. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	$ 1,958,571	2	$ 3,917,143	1	$ 1,958,571	1	$ 1,958,571.43
6	43221715	"RADIOENLACE PTMP UBIQUITI LTU-LR 5GHZ LONG-RANGE LTU, DIMENSIONES 512,5 X 385,75 X 258,3 MM (20,18 X 15,19 X 10,17"") PESO 1,360 KG (2,998 LB) CON MONTAJE 1,735 KG (3,825 LB) INTERFAZ DE	UN	$ 2,276,706	2	$ 4,553,412	1	$ 2,276,706	1	$ 2,276,705.88

					NECESIDAD		CUBRIMIENTO		LIMITANTE		
REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	
		RED (1) PUERTO ETHERNET 10/100/1000 MATERIAL EXTERIOR DE PLASTICO ESTABILIZADO UV CONSUMO MAXIMO DE ENERGÍA 8,5 W FUENTE DE ALIMENTACION 24 V, ADAPTADOR GIGABIT POE, 0,5 A METODO DE ALIMENTACION POE PASIVO DE 24 V (PARES 4, 5+; 7, 8-) RANGO DE TENSION ADMITIDO 22 - 26 V GANANCIA 26 DBI POTENCIA DE TRANSMISION MAXIMA 22 DBM MONTAJE MONTAJE EN POSTE (KIT INCLUIDO) CARGA DE VIENTO 550 N @ 200 KM/H (123,6 LBF @ 125 MPH) RESISTENCIA AL VIENTO 200 KM/H (125 MPH) PROTECCION ESD/EMP ± 24 KV CONTACTO/AIRE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE -40° C A 60° (DE -40° F A 140° F) HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 5 A 95 % SIN CONDENSACION CERTIFICACIONESCE, FCC, IC INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"									
7	43201618	"GABINETE RACK TIPO CUBO PARA NVR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	$ 622,688	1	$ 622,688	1	$ 622,688	0	$ 0.00	
					$ 38,899,512		$ 29,371,411		$ 9,528,101		
					100%		76%		24%		

NOTA: Dado que existe una necesidad establecida en $ 38,899,512 y un límite en la cobertura de dicha necesidad por presupuesto de $30.000.000, una vez que la Entidad conozca los valores definitivos del contrato, realizará los ajustes correspondientes en las cantidades, sin superar el presupuesto asignado por unidad, hasta agotar el valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

PROYECCIÓN DE LOS BIENES Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

La entidad, al identificar una necesidad específica, ha establecido las cantidades mínimas a adquirir para garantizar el cumplimiento de dicha necesidad. En consecuencia, se revisó el presupuesto asignado y, teniendo en cuenta los valores unitarios, se determinó que las adquisiciones se realizarán sin exceder el presupuesto asignado para cada caso.

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO	VALOR TOTAL DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO
1	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA INTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 4 MP 1/2,9"", BAJA LUMINANCIA E IMAGEN DE ALTA DEFINICION. SALIDA MAXIMA DE 4 MP (2688 × 1520) A 20 FPS Y ADMITE 2560 × 1440 A 25/30 FPS CODEC H.265, ALTA TASA DE COMPRESION, TASA DE BITS ULTRABAJA. LUZ CALIDA/LED IR INCORPORADO, LA DISTANCIA MAXIMA DE ILUMINACION ES DE 30 M Y LA DISTANCIA MAXIMA DE LUZ CALIDA ES DE 30 M. ROI, SMART H.264+/H.265+, CODIFICACION FLEXIBLE, APLICABLE A DIVERSOS ENTORNOS DE ANCHO DE BANDA Y ALMACENAMIENTO, MODO DE ROTACION, WDR, 3D NR, HLC, BLC, MARCA DE AGUA DIGITAL, APLICABLE A VARIAS ESCENAS DE MONITOREO. MONITOREO INTELIGENTE: INTRUSION, TRAMPA (LAS DOS FUNCIONES APOYAN LA CLASIFICACION Y DETECCION PRECISA DE VEHÍCULOS Y HUMANOS), ADMITE TARJETA MICRO SD DE 256 G COMO MAXIMO; MICROFONO INCORPORADO. FUENTE DE ALIMENTACION DE 12 VCC/POE PROTECCIÓN IP67. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	6	$ 1,343,639	$ 8,061,834
2	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA EXTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 1/1,7, RESOLUCION MAXIMA 4000(ALTO) X3000. (VERTICAL), MEMORIA DE LECTURA 8 GB, RAM 4GB, SISTEMA DE ESCANEO PROGRESIVO, SISTEMA DE OPERACION ELECTRONICA AUTOMATICO/ MANUAL 1/3 S-1/100000S, ILUMINACION MINIMA 0,0009LUX A F1.6 (COLOR,30 IRE) ILUMINADOR	UN	6	$ 1,302,773	$ 7,816,638

Barrio Sinaí, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO	VALOR TOTAL DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO
		ACTIVADO, RELACIÓN SEÑAL/ RUIDO 56DB, DISTANCIA DE ILUMINACION HASTA 60M (196,85 PUES)(IR), CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL ILUMINADOR AUTOMATICO, NUMERO DE ILUMINADOR 4 LED INFRARROJOS, LENTES VARIOFOCAL MOTORIZADO, LONGITUD FOCAL 2,7MM-12MM, CAMPO DE VISION ALTO 106°-45° OESTE 77°-34°PROFUNDIDAD 140°-56°, CONTROL DEL IRIS AUTOMÁTICO, TIPO DE CONTROL DEL IRIS P-IRIS, DISTANCIA DORI (DETECTAR OBSERVAR RECONOCER IDENTIFICAR) SISTEMA ESTANDAR EN 62676-4) DEFINE CAPACIDAD DISTINGUE PERSONAS DE OBJETOS. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"				
3	46171621	"GRABADOR DE VIDEO EN RED DE 16 CANALES 1U 2HDD H.264, H.265, INTELIGENTE H.264+ Y INTELIGENTE H.265+. DETECTOR MAGNETICO H.265 MAX. CAPACIDAD DE DECODIFICACION: 8 × 1080P@30 FPS. ADMITE DECODIFICACION ADAPTATIVA ADMITE CAMARAS CONVENCIONALES DE PROTOCOLOS ONVIF Y RTSP VIGILANCIA REMOTA P2P, REPRODUCCION DE VÍDEO EN DISPOSITIVO MOVIL SALIDA DE VÍDEO SIMULTANEA VGA/HDMI, LA RESOLUCIÓN MAXIMA DE HDMI ES 4K IA POR CAMARA: DETECCIÓN DE ROSTROS, PROTECCIÓN PERIMETRAL, IVS, CONTEO DE PERSONAS, MAPA DE CALOR Y SMD ADMITE LA CONFIGURACION Y GESTION REMOTA DE IPC, COMO CONFIGURAR PARAMETROS, OBTENER INFORMACION Y ACTUALIZAR IPC DEL MISMO MODELO EN LOTES INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 7.545,824	$ 7,545,824
4	43201803	"DISCO DURO 4TB CACHE 256MB 3.5"" SATA 5400 RPM 6GB/SRIOR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 1.089.151	$ 1,089,151
5	43201618	"SWITCH DE ESCRITORIO 16 PUERTOS GIGABIT CAPACIDAD DE CONMUTACION: 32 GBPS. INCLUYE: 16 PUERTOS RJ-45. TIENE 294 MM DE ANCHO, 44 MM DE ALTO Y 180	UN	1	$ 1.958,571	$ 1,958,571

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO	VALOR TOTAL DE REFRERENCIA IVA % INCLUIDO
		MM DE PROFUNDIDAD. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"				
6	43221715	"RADIOENLACE PTMP UBIQUITI LTU-LR 5GHZ LONG-RANGE LTU, DIMENSIONES 512,5 X 385,75 X 258,3 MM (20,18 X 15,19 X 10,17"") PESO 1,360 KG (2,998 LB) CON MONTAJE 1,735 KG (3,825 LB) INTERFAZ DE RED (1) PUERTO ETHERNET 10/100/1000 MATERIAL EXTERIOR DE PLASTICO ESTABILIZADO UV CONSUMO MAXIMO DE ENERGÍA 8,5 W FUENTE DE ALIMENTACION 24 V, ADAPTADOR GIGABIT POE, 0,5 A METODO DE ALIMENTACION POE PASIVO DE 24 V (PARES 4, 5+; 7, 8-) RANGO DE TENSION ADMITIDO 22 - 26 V GANANCIA 26 DBI POTENCIA DE TRANSMISION MAXIMA 22 DBM MONTAJE MONTAJE EN POSTE (KIT INCLUIDO) CARGA DE VIENTO 550 N @ 200 KM/H (123,6 LBF @ 125 MPH) RESISTENCIA AL VIENTO 200 KM/H (125 MPH) PROTECCION ESD/EMP ± 24 KV CONTACTO/AIRE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE -40° C A 60° (DE -40° F A 140° F) HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 5 A 95 % SIN CONDENSACION CERTIFICACIONESCE, FCC, IC INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 2,276,706	$ 2,276,706
7	43201618	"GABINETE RACK TIPO CUBO PARA NVR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1	$ 622,688	$ 622,688

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

DESCRIPCCION	ESPECIFICACIONES
CONDICIONES GENERALES DE LOS ELEMENTOS	a. Todos los equipos deben quedar en operación y perfecto funcionamiento, es importante que el oferente tenga presente que para el funcionamiento de las cámaras son necesarios **1.400 metros** de cable UTP aproximadamente. b. Los repuestos o componentes necesarios deben ser en condiciones originales, nuevos, no remanufacturados. c. Todo el material y mano de obra requerida para llevar a cabo el desarrollo de los servicios, así como el costo por concepto de transporte, almacenaje, etc, estará a cargo del oferente. d. La puesta en funcionamiento, instalación y pruebas de los equipos se realizarán en el lugar de ejecución del contrato. e. El contratista garantizará el soporte técnico de las fallas, daños e imprevistos que surjan durante la ejecución vigencia y garantía única del contrato, la entidad solicitará a través del supervisor del contrato, previa comunicación escrita o verbal al contratista cuantas veces sea necesario.
IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN	En el evento de costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás derivados estarán a cargo del contratista.

DESCRIPCCIÓN	ESPECIFICACIONES
HERRAMIENTAS	El contratista deberá contar con las herramientas y el equipo necesarios, incluido el de Seguridad Industrial requerido para la prestación del servicio de instalación mantenimiento preventivo y correctivo, así como los demás elementos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Dotación de Personal: Todo el personal que labore, por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecutar especialmente los elementos de protección
INFORME DE INSTALACION	El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe detallado de las actividades desarrolladas en la instalación, puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión además de registro fotográfico a color.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Mínimo (1) profesional técnico y/o tecnólogo en electrónica y/o electricidad y/o sistemas o afines, con experiencia mínima de 1 año en temas relacionados con el objeto a contratar. Para la acreditación de los estudios (diplomas y/o acta de grado deben ser emitidos por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional). Las constancias a través de las cuales se certifiquen experiencia laboral mediante certificaciones y/o contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre y firma de la persona jurídica o natural debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante. • Objeto del contrato. • Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO El contratista debe garantizar que cuenta con el personal certificado en trabajo de alturas mínimo de 1.50 metros de acuerdo con la (resolución 1409 de 2012 y resolución 1903 de 2013), para lo cual junto con su oferta deberá allegar hoja de vida del personal que realizará la instalación de los elementos requeridos y su respectivo certificado de alturas.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes). Para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria para los estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la unidad militar en donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente contrato. El ingreso del personal se encuentra sujeto al resultado del estudio de seguridad realizado por la entidad, en caso de ser desfavorable el contratista se obliga a presentar nuevo personal con los requisitos exigidos en personal mínimo requerido.
CONFIDENCIALIDAD	Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. Nota: el acta de CONFIDENCIALIDAD se suscribirá, previo requerimiento del supervisor. Es pertinente resaltar que el presente proceso contractual es RESERVADO con grado de clasificación SECRETO, considerando además que la información contenida en el mismo es de alto grado de sensibilidad para la Fuerza, si se tiene en cuenta que estamos frente al acceso de información real de identificación de agentes de inteligencia, planos y códigos de seguridad del edificio BRIMI1, accesos, siendo esta la Unidad que por misión maneja la Inteligencia ESTRATÉGICA del Ejército, entre otro tipo de información clasificada.

DESCRIPCCIÓN	ESPECIFICACIONES
	NOTA; en consecuencia el oferente se compromete a suscribir promesa de reserva como requisito para participar en el presente proceso.
CONDICIONES GENERALES DE MONTAJE	El contratista tendrá en cuenta los siguientes aspectos para el adecuado montaje: Costos del montaje: Todos los costos que demanden el transporte, la preparación, ejecución de los trabajos, suministro e instalación definitiva para el montaje de los elementos correrán por cuenta del contratista. El oferente debe tener presente que la altura máxima en las instalaciones de esta unidad es de **2.5 metros** Montaje e instalación: El contratista se compromete a ejecutar todos los trabajos necesarios para el correcto montaje e instalación, eficiente utilización y estabilidad del objeto solicitado.
GARANTÍA TÉCNICA	Incluye para todo los Ítems: * El horario de atención debe estar disponible los 7 días de la semana las 24 horas. * En caso de fallas causadas por materiales de alguna parte de la instalación, el tiempo de respuesta, para que los elementos entren en óptimo funcionamiento nuevamente, debe ser inferior a 7 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica. * Si se requiere importación de alguna de las partes por reparación o cambio, el tiempo de respuesta para que los bienes entren en óptimo funcionamiento debe ser inferior a 30 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica. * Todos los equipos deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad del mismo. * Todo el material y mano de obra requerida para llevar a cabo el mantenimiento estará a cargo del contratista. * Entregar un diagnóstico por escrito sobre el mantenimiento y funcionamiento de los equipos en cada visita a que haya lugar. * El oferente con la suscripción del anexo técnico, garantiza que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio, lo cual deberá anexar en documento independiente junto con la oferta al momento del cierre, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa.
VISITA TECNICA	El interesado que esté interesado en visitar las instalaciones, la entidad estará dispuesta a recibir esta visita técnica con el fin de que coticen el proceso. Esta visita técnica quedara previa coordinación con la entidad

Que el valor del proceso será por **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($ 29,371,412) M/CTE** y será ajustado hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30,000,000.00) M/CTE**; valor correspondiente al presupuesto asignado respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 1525 del 15 de enero de 2025, clasificado bajo el código presupuestal A-02-01-01-004-007-EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, correspondiente a recurso 10 CSF.

NOTA: Una vez la Entidad conozca los valores definitivos del contrato, realizará los ajustes correspondientes a las cantidades, sin exceder el presupuesto asignado por unidad, hasta agotar el valor total del CDP.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por la proponente persona natural, su representante legal si es persona jurídica o por apoderado. Si la propuesta es presentada por un oferente plural, deberá venir suscrita por su representante debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía totalmente legible.

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

6.1.3. REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula

mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en

las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 aceptará documentos en fotocopias simples

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

-Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número de NIT de quien factura.
-Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno

en el valor del contrato.
-Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
-El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades grabadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
-En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.
El Consorcio realiza operaciones gravadas con IVA, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 437 del Estatuto Tributario, el Consorcio debe obtener su propio NIT y facturar el mismo, aunque no constituya una persona jurídica.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán. Independientemente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean la misma que haya constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la Entidad el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

La cual deberá constituirse por los menos por el 10% del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la **póliza de seriedad** de su oferta verifique que:

- Se trate de una **Póliza de cumplimiento** y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, NIT 846.000.064-0
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

6.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión

temporal), el MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente sea persona natural o jurídica deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.10. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "formulario "PACTO DE INTEGRIDAD" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.13. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS".

El proponente deberá manifestar a través del documento correspondiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.14. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

El proponente deberá certificar mediante el Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.1.15. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

El formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.
La no presentación de dicho requisito será causal de rechazo.

6.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.17. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.18. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta presentada se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE". Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE". Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

6.1.19. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

6.1.20. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar Certificado de antecedentes de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE

INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

6.1.21. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACION JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO". (SI APLICA)

En caso que el proponente sea de origen extranjero, deberá diligenciar el formulario que se encuentra como anexo del proceso de selección.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXO 2

Las condiciones técnicas mínimas requeridas se estipulan a continuación y deberán garantizarse a la hora de presentar la oferta, mediante diligenciamiento del Anexo 2 Características Técnicas, teniendo en cuenta que deberá entregar en su oferta, en todos los ítems, la referencia técnica del servicio que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, y/o medidas métricas, según aplique, conforme lo solicitado en el cuadro anexo, así:

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA INTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 4 MP 1/2,9"", BAJA LUMINANCIA E IMAGEN DE ALTA DEFINICION. SALIDA MAXIMA DE 4 MP (2688 × 1520) A 20 FPS Y ADMITE 2560 × 1440 A 25/30 FPS CODEC H.265, ALTA TASA DE COMPRESION, TASA DE BITS ULTRABAJA. LUZ CALIDA/LED IR INCORPORADO, LA DISTANCIA MAXIMA DE ILUMINACION ES DE 30 M Y LA DISTANCIA MAXIMA DE LUZ CALIDA ES DE 30 M. ROI, SMART H.264+/H.265+, CODIFICACION FLEXIBLE, APLICABLE A DIVERSOS ENTORNOS DE ANCHO DE BANDA Y ALMACENAMIENTO. MODO DE ROTACION, WDR, 3D NR, HLC, BLC, MARCA DE AGUA DIGITAL, APLICABLE A VARIAS ESCENAS DE MONITOREO. MONITOREO INTELIGENTE: INTRUSION, TRAMPA (LAS DOS FUNCIONES APOYAN LA CLASIFICACION Y DETECCION PRECISA DE VEHÍCULOS Y HUMANOS). ADMITE TARJETA MICRO SD DE 256 G COMO MAXIMO; MICROFONO INCORPORADO. FUENTE DE ALIMENTACION DE 12 VCC/POE PROTECCIÓN IP67. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	6		
2	46171621	"CAMARA DE SEGURIDAD PARA EXTERIORES SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 1/1,7, RESOLUCION	UN	6		

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
		MAXIMA 4000(ALTO) X3000. (VERTICAL), MEMORIA DE LECTURA 8 GB, RAM 4GB, SISTEMA DE ESCANEO PROGRESIVO, SISTEMA DE OPERACION ELECTRONICA AUTOMATICO/ MANUAL 1/3 S-1/100000S, ILUMINACION MINIMA 0,0009LUX A F1.6 (COLOR,30 IRE) ILUMINADOR ACTIVADO, RELACIÓN SEÑAL/ RUIDO 56DB, DISTANCIA DE ILUMINACION HASTA 60M (196,85 PUES)(IR), CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL ILUMINADOR AUTOMATICO, NUMERO DE ILUMINADOR 4 LED INFRARROJOS, LENTES VARIOFOCAL MOTORIZADO, LONGITUD FOCAL 2,7MM-12MM, CAMPO DE VISION ALTO 106°-45° OESTE 77°-34°PROFUNDIDAD 140°-56°, CONTROL DEL IRIS AUTOMÁTICO, TIPO DE CONTROL DEL IRIS P-IRIS, DISTANCIA DORI (DETECTAR OBSERVAR RECONOCER IDENTIFICAR) SISTEMA ESTANDAR EN 62676-4) DEFINE CAPACIDAD DISTINGUE PERSONAS DE OBJETOS. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"				
3	46171621	"GRABADOR DE VIDEO EN RED DE 16 CANALES 1U 2HDD H.264, H.265, INTELIGENTE H.264+ Y INTELIGENTE H.265+. DETECTOR MAGNETICO H.265 MAX. CAPACIDAD DE DECODIFICACION: 8 × 1080P@30 FPS. ADMITE DECODIFICACION ADAPTATIVA ADMITE CAMARAS CONVENCIONALES DE PROTOCOLOS ONVIF Y RTSP VIGILANCIA REMOTA P2P, REPRODUCCION DE VÍDEO EN DISPOSITIVO MOVIL SALIDA DE VÍDEO SIMULTANEA VGA/HDMI, LA RESOLUCIÓN MAXIMA DE HDMI ES 4K IA POR CAMARA: DETECCIÓN DE ROSTROS, PROTECCIÓN PERIMETRAL, IVS, CONTEO DE PERSONAS, MAPA DE CALOR Y SMD ADMITE LA CONFIGURACION Y GESTION REMOTA DE IPC, COMO CONFIGURAR PARAMETROS, OBTENER INFORMACION Y ACTUALIZAR IPC DEL MISMO MODELO EN LOTES INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1		

REF. ARTÍCULO	REFERENCIA INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
4	43201803	"DISCO DURO 4TB CACHE 256MB 3.5"" SATA 5400 RPM 6GB/SRIOR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1		
5	43201618	"SWITCH DE ESCRITORIO 16 PUERTOS GIGABIT CAPACIDAD DE CONMUTACION: 32 GBPS. INCLUYE: 16 PUERTOS RJ-45. TIENE 294 MM DE ANCHO, 44 MM DE ALTO Y 180 MM DE PROFUNDIDAD. INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1		
6	43221715	"RADIOENLACE PTMP UBIQUITI LTU-LR 5GHZ LONG-RANGE LTU, DIMENSIONES 512,5 X 385,75 X 258,3 MM (20,18 X 15,19 X 10,17"") PESO 1,360 KG (2,998 LB) CON MONTAJE 1,735 KG (3,825 LB) INTERFAZ DE RED (1) PUERTO ETHERNET 10/100/1000 MATERIAL EXTERIOR DE PLASTICO ESTABILIZADO UV CONSUMO MAXIMO DE ENERGÍA 8,5 W FUENTE DE ALIMENTACION 24 V, ADAPTADOR GIGABIT POE, 0,5 A METODO DE ALIMENTACION POE PASIVO DE 24 V (PARES 4, 5+; 7, 8-) RANGO DE TENSION ADMITIDO 22 - 26 V GANANCIA 26 DBI POTENCIA DE TRANSMISION MAXIMA 22 DBM MONTAJE MONTAJE EN POSTE (KIT INCLUIDO) CARGA DE VIENTO 550 N @ 200 KM/H (123,6 LBF @ 125 MPH) RESISTENCIA AL VIENTO 200 KM/H (125 MPH) PROTECCION ESD/EMP ± 24 KV CONTACTO/AIRE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE -40° C A 60° (DE -40° F A 140° F) HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 5 A 95 % SIN CONDENSACION CERTIFICACIONESCE, FCC, IC INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1		
7	43201618	"GABINETE RACK TIPO CUBO PARA NVR INCLUYE KIT DE INSTALACIONES E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"	UN	1		

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

DESCRIPCCIÓN	ESPECIFICACIONES
CONDICIONES GENERALES DE LOS ELEMENTOS	a. Todos los equipos deben quedar en operación y perfecto funcionamiento, es importante que el oferente tenga presente que para el funcionamiento de las cámaras son necesarios **1.400 metros** de cable UTP aproximadamente. b. Los repuestos o componentes necesarios deben ser en condiciones originales, nuevos, no remanufacturados. c. Todo el material y mano de obra requerida para llevar a cabo el desarrollo de los servicios, así como el costo por concepto de transporte, almacenaje, etc, estará a cargo del oferente. d. La puesta en funcionamiento, instalación y pruebas de los equipos se realizarán en el lugar de ejecución del contrato. e. El contratista garantizará el soporte técnico de las fallas, daños e imprevistos que surjan durante la ejecución vigencia y garantía única del contrato, la entidad solicitará a través del supervisor del contrato, previa comunicación escrita o verbal al contratista cuantas veces sea necesario.
IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN	En el evento de costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás derivados estarán a cargo del contratista.
HERRAMIENTAS	El contratista deberá contar con las herramientas y el equipo necesarios, incluido el de Seguridad Industrial requerido para la prestación del servicio de instalación mantenimiento preventivo y correctivo, así como los demás elementos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Dotación de Personal: Todo el personal que labore, por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecutar especialmente los elementos de protección
INFORME DE INSTALACION	El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe detallado de las actividades desarrolladas en la instalación, puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión además de registro fotográfico a color.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Mínimo (1) profesional técnico y/o tecnólogo en electrónica y/o electricidad y/o sistemas o afines, con experiencia mínima de 1 año en temas relacionados con el objeto a contratar. Para la acreditación de los estudios (diplomas y/o acta de grado deben ser emitidos por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional). Las constancias a través de las cuales se certifiquen experiencia laboral mediante certificaciones y/o contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre y firma de la persona jurídica o natural debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante. • Objeto del contrato. • Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO El contratista debe garantizar que cuenta con el personal certificado en trabajo de alturas mínimo de 1.50 metros de acuerdo con la (resolución 1409 de 2012 y resolución 1903 de 2013), para lo cual junto con su oferta deberá allegar hoja de vida del personal que realizará la instalación de los elementos requeridos y su respectivo certificado de alturas.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes). Para llevar a cabo las tareas encomendadas.

DESCRIPCCIÓN	ESPECIFICACIONES
	El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria para los estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la unidad militar en donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente contrato. El ingreso del personal se encuentra sujeto al resultado del estudio de seguridad realizado por la entidad, en caso de ser desfavorable el contratista se obliga a presentar nuevo personal con los requisitos exigidos en personal mínimo requerido.
CONFIDENCIALIDAD	Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. Nota: el acta de CONFIDENCIALIDAD se suscribirá, previo requerimiento del supervisor. Es pertinente resaltar que el presente proceso contractual es RESERVADO con grado de clasificación SECRETO, considerando además que la información contenida en el mismo es de alto grado de sensibilidad para la Fuerza, si se tiene en cuenta que estamos frente al acceso de información real de identificación de agentes de inteligencia, planos y códigos de seguridad del edificio BRIMI1, accesos, siendo esta la Unidad que por misión maneja la Inteligencia ESTRATÉGICA del Ejército, entre otro tipo de información clasificada. NOTA; en consecuencia el oferente se compromete a suscribir promesa de reserva como requisito para participar en el presente proceso.
CONDICIONES GENERALES DE MONTAJE	El contratista tendrá en cuenta los siguientes aspectos para el adecuado montaje: Costos del montaje: Todos los costos que demanden el transporte, la preparación, ejecución de los trabajos, suministro e instalación definitiva para el montaje de los elementos correrán por cuenta del contratista. El oferente debe tener presente que la altura máxima en las instalaciones de esta unidad es de **2.5 metros** Montaje e instalación: El contratista se compromete a ejecutar todos los trabajos necesarios para el correcto montaje e instalación, eficiente utilización y estabilidad del objeto solicitado.

DESCRIPCCIÓN	ESPECIFICACIONES
GARANTÍA TÉCNICA	Incluye para todo los Ítems: * El horario de atención debe estar disponible los 7 días de la semana las 24 horas. * En caso de fallas causadas por materiales de alguna parte de la instalación, el tiempo de respuesta, para que los elementos entren en óptimo funcionamiento nuevamente, debe ser inferior a 7 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica. * Si se requiere importación de alguna de las partes por reparación o cambio, el tiempo de respuesta para que los bienes entren en óptimo funcionamiento debe ser inferior a 30 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica. * Todos los equipos deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad del mismo. * Todo el material y mano de obra requerida para llevar a cabo el mantenimiento estará a cargo del contratista. * Entregar un diagnóstico por escrito sobre el mantenimiento y funcionamiento de los equipos en cada visita a que haya lugar. * El oferente con la suscripción del anexo técnico, garantiza que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio, lo cual deberá anexar en documento independiente junto con la oferta al momento del cierre, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa.
VISITA TECNICA	El interesado que esté interesado en visitar las instalaciones, la entidad estará dispuesta a recibir esta visita técnica con el fin de que coticen el proceso. Esta visita técnica quedara previa coordinación con la entidad

6.2.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo de esta manera por escrito, en su propuesta:

ENTREGA: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso de entregar los elementos bajo criterios: Productos en perfectas condiciones de presentación, nuevos, originales, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro nuevo y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten - Irregularidades en su empaque, deterioro del embalaje, sello o presentación. - Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción, especificaciones técnicas o cantidades.

CONDICIÓN DE FABRICACIÓN: El oferente debe certificar que todos los productos entregados tienen una fecha de fabricación no supera los doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega, con el fin de garantizar que se trata de productos nuevos, sin uso y técnicamente actualizados.

CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD: El oferente debe certificar que los productos ofertados

cumplen con las normas técnicas nacionales o internacionales de calidad y seguridad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS: El oferente debe certificar que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, entregara junto con los productos de la ficha técnica de cada uno de ellos, la cual debe estar expedida por el fabricante o distribuidor autorizado. Esta ficha debe indicar como mínimo: marca, línea o modelo, especificaciones dimensionales, capacidades técnicas, condiciones de operación y normatividad de cumplimiento.

TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

PERSONAL DISPONIBLE: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso y la responsabilidad de contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos del supervisor del contrato de acuerdo a la solicitud de las unidades centralizadas, para lo cual deberá indicar nombre, numero de contacto y correo electrónico.

TRANSPORTE: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso de pagar los costos de transporte hasta las instalaciones de la Brigada Contra el Narcotráfico para el Combate No. 27 o lugar designado por el supervisor del contrato, incluyendo: logística de carga y descarga, embalaje y manipulación segura y seguros de transporte (si aplica).

STOCK DISPONIBLE: El oferente deberá certificar mediante documento suscrito que cuenta con inventario disponible para atender de manera inmediata la demanda total establecida por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 durante la vigencia del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso identificará al personal que intervendrá en la ejecución del objeto contractual (carnet de la empresa y/o uniforme distintivo). Esto con el fin de que quienes se encarguen de la seguridad de la Unidad pueda identificarlos.

ESTUDIO DE SEGURIDAD: El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso allegará a la Unidad la información personal requerida de los funcionarios que intervendrán en la ejecución del objeto contractual y que dicho personal está dispuesto a diligenciar el Estudio de Seguridad requerido para el ingreso a las instalaciones, previa concertación con el personal encargado de la seguridad de la Unidad.

6.2.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Con el fin de contar con personal competente e idóneo para la ejecución de las actividades instalación y puesta en funcionamiento, el proponente deber postular personal que cumpla con las siguientes condiciones:

PERSONAL	CAN.	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
APOYO TECNICO	1	**Formación profesional (pregrado):** Profesional y/o tecnólogo en electrónica y/o electricista y/o sistemas o afines, títulos que deberá ser acreditado por una institución por el Ministerio de Educación Nacional

		Experiencia general: Deberá tener experiencia mínima de DOS (02) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. **Experiencia específica:** Deberá tener experiencia mínima de (01) año relacionado con el objeto a contratar, como director de obra en proyectos relacionados con la construcción de edificaciones.

REQUISITOS A PRESENTAR

- hoja de vida
- cedula de ciudadanía
- certificaciones académicas expedidas por una Universidad reconocida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
- Certificaciones de experiencia
- Carta de compromiso

6.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En cumplimiento de la experiencia requerida, el oferente diligenciará el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", considerando los siguientes parámetros:

a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b- El formulario debe ir firmado por representante legal y/o suplente.
c- Al formulario deberán anexarse copias legibles de las certificaciones emitidas por sus contratantes con ocasión de la ejecución dichos contratos.
d- No se aceptan auto certificaciones.
e- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar MINIMO UNA (01) CERTIFICACIÓN o contrato junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o comprador.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente comprador.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o comprador.

f- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección y que tengan relación

directa con el objeto.

Nota: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA

Requisito habilitante diferencial, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/u obligaciones este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y, cuyo presupuesto sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus miembros pueden cumplir el requisito de experiencia requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.5. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario ACEPTA EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA CATALOGACION, la cual consiste en proporcionar al supervisor del contrato una vez suscrita la aceptación de oferta; una lista en medio físico y magnético de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number), con los siguientes datos:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.2.6. GARANTÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD

El oferente debe certificar mediante documento suscrito la garantía técnica y de calidad mínima requerida, que para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que ampare y garantice que los bienes a entregar cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.
B) Que ampare y garantice la calidad de los bienes a entregar, comprometiéndose a responder por cualquier defecto de fabricación o fallas de funcionamiento, así como a atender oportunamente los reclamos derivados de dichos eventos.
C) Que la garantía sea por un término no inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
D) Que el oferente se obliga a realizar las reparaciones, sustituciones o ajustes necesarios sin costo adicional para la entidad, durante la vigencia de la garantía, y a garantizar que los productos entregados sean nuevos, de fabricación reciente, y estén libres de defectos materiales y de fabricación.

6.2.7. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso que resulten deficientes los elementos entregados o los servicios prestados, y en caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, proveerá el remplazo de los mismos dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, asumiendo el costo del mismo.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, en el presente caso se aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

DOCUMENTOS.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1. Certificación Bancaria: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.3.2. Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.3. Registro Único Tributario RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.3.4. Resolución de Facturación: Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación electrónica si aplica emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración, cuya vigencia debe encontrarse dentro de la vigencia establecida por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

6.3.5. Formulario de IVA: Aplicabilidad del Iva, cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 27, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 27 puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

❖ **EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL SECOP II EL SIGUIENTE REQUISITO:**

- **Propuesta Económica Número 1** OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada y diligenciada en la plataforma SECOP II y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia.

6.5 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

Debidamente diligenciada en Cuestionario del **SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS** para la validación de la evaluación económica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas del cuestionario SECOP II y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que

con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30) %	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

VALORACIÓN DEL RIESGO

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9

	Casi cierto (ocurre la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10	

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1.1. RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley	Inhabilidad del oferente	2	1	3	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico evaluador	Al realizar la evaluación	Pliego de condiciones	Con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y durante la etapa de evaluación.	Etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno - Externo	Planeación	Operacionales	Ocurrencia de paros o huelgas	Suspensión o reprogramación de las actividades o eventos / disminución de la asistencia de los participantes	4	3	6	Alto	Entidad – Contratista	Verificación constante de los sucesos y eventos originados por paros en las diferentes ciudades / reprogramación de las actividades	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se origine la afectación	Durante la ejecución del contrato	Realizando supervisión al contrato y a los eventos nacionales	Durante la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Bajo	Entidad – Contratista	La administración informará a su debido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Ejecución	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

RIES	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Proba	Impac	Valor	Categ	CA	Tratamiento /	Impacto después del tratamiento				3Afec	Resp	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de un conflicto armado de carácter regular entre dos o más naciones diferentes a la república de Colombia, que pueda causar desabastecimiento de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual o la fluctuación del precio del dólar capaz de afectar el desarrollo de este.	Incumplimiento o suspensión del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	Tanto contratista como contratante deben estar informados de la situación política y social a nivel mundial que pueda afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del	A la terminación del plazo de ejecución	Realizando supervisión al contrato	Durante la ejecución y hasta el acta de liquidación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						ocurrencia del evento						Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se entregu en los bienes con calidad inferior a la exigida	Dificultad es en la celebració n del suministro y no cumplimie nto de los bienes de acuerdo a lo establecid o en los pliegos de condicion es	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de calidad y oportunida d a las entregas desarrollad as a fin de suscribir los respectivos recibos a satisfacció n o de cumplimien to. El contratista deberá cumplir con las especificaci ones técnicas, y las adicionales	3	3	6	Alto	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Con la expedici ón por parte del supervis or del contrato de los informes de supervis ión y verifican do cronogr ama de ejecució n	Mensual / como indique cronogra ma
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	La falta del person al contrat ado o asignad o para	Retrasos en la ejecución de las entregas / deficiente calidad del bien	2	3	5	Medio	Contratista	Evaluación de la calidad del bien y/o servicio al finalizar cada entrega, a	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Durante el desarrollo de [illegible]	A la terminación del [illegible]	Con la expedici ón por parte del supervis or del contrato de los	Durante la ejecució n del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					el apoyo en el desarrollo del contrato por parte del contratista							fin de verificar el cumplimiento con eficiencia y calidad del contratista									informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	

Barrio Sinai, Batallón de ASPC No.27
Mocoa, Putumayo
Bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas imputables al contratista en cuanto a medios de transporte de los elementos. la no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de personal, elementos y equipos para la ejecuci	Retrasos en la ejecución de las entregas	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor y contratista en los cronogramas de ejecución y entrega	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de bienes y servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					ón del objeto contractual																	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes en mal estado y/o imperfectos	Que no se puedan recibir los bienes a satisfacción, en la ejecución	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor para el cumplimiento de los protocolos durante la ejecución de los bienes y/o servicios	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de los bienes y/o servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

1.2. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	2	4	1	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

						parcial, efectividad de la cláusula penal)																
2	General	Externo	Ejecución	Económico	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula	2	4	1	Bajo	Contratista	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

					objeto de posteriores reajustes	penal)																
3	General	Externo	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimi	2	4	1	Bajo	Contratista	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

						ento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)																
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 27, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que

surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se requiere esta garantía, teniendo en cuenta que la entidad requiere que el contratista seleccionado cumpla en un 100% con el objeto contractual, de acuerdo con las normas de contratación vigentes las condiciones establecidas en el estudio previo y las obligaciones contractuales. Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Garantía Única	X	
De salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-** BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE A.S.P.C No. 27.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán

de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

 La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la

declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y s.s. de la ley 80 de 1993.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será una vez cumplido los requisitos de ejecución hasta el veinte (20) de diciembre de 2025, , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es el perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

9.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista entregará los elementos en las Instalaciones de la Brigada Contra el Narcotráfico ubicada en la Vereda el Vergel - Puerto Caicedo -, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada por el oferente.

9.3 VALOR: El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta hasta por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30,000,000.00) M/CTE**; valor correspondiente al presupuesto asignado respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 1525 del 15 de enero de 2025, clasificado bajo el código presupuestal A-02-01-01-004-007-EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, correspondiente a recurso 10 CSF.

NOTA: Una vez la Entidad conozca los valores definitivos del contrato, realizará los ajustes correspondientes a las cantidades, sin exceder el presupuesto asignado por unidad, hasta agotar el valor total del CDP.

9.4 FORMA DE PAGO

EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria, de la siguiente manera:

Un pago total del 100% del valor del contrato y/o servicio, a contra entrega; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "**Asunto**" de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico**

Ejemplo 01:
15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@buzonejercito.mil.co

- **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- **Asunto:** 15-01-03-050;contrato077; bas27@buzonejercito.mil.co
- **Adjunto:** Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "**Notas**" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$**

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar.

NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del

Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

9.5 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes contratados se pagarán en pesos colombianos.

9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la invitación pública.
3. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley
5. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Suministrar los bienes objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
7. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.
8. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
9. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
14. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
18. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato
19. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
21. Organizar y poner a disposición del contrato los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar su desarrollo dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
22. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el CONTRATANTE.
23. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL

En virtud del contrato resultante las obligaciones del BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27, son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, invitación pública y demás anexos.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios

cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9.7. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de la Resolución No. 081 del 23 de octubre de 2025 al SUBOFICIAL DE LOGISTICA BRCNA3 y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es el Sargento Segundo DIEGO FERNANDO POVEDA OLAYA. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - **BASPC27** que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - **BASPC27** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL - **BASPC27**, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL - **BASPC27** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

9.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Del decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). *"El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"*. Y en aplicación del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.

En consecuencia, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso de selección.

9.9 LIMITACION A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se establece que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de **CIENTO**

VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), y en pesos colombianos a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768),** vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE** y todos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos que haya lugar de la vigencia fiscal 2025, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.**

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.
Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación pública del presente proceso.
Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de Mipymes Colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes Colombianas.

El BATALLON DE A.S.P.C No. 27 verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

9.10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 27, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales,

benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

10. RELACION DE ANEXOS

- PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO
- CDP
- FORMULARIOS Y ANEXOS

Atentamente,

Teniente Coronel JAIME ALBERTO PALACIOS BARRERA
Comandante Batallón de A.S.P.C No. 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
Competente Contractual

Coronel CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ CONTRERAS
Gerente de Proyecto

Proyectó:

ABG. MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Comité Estructurador Jurídico

PS CARMEN DAMARIS CASALLAS RIVERA
Comité Estructurador Económico

Capitán BOLAÑOS GÓMEZ DAVID
Comité Estructurador Técnico

VoBo.

CT. JULIO HUMBERTO SOLANO GALVAN
Jefe de Contratación BASPC 27